

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“EL TRABAJO INFANTIL Y SU RELACIÓN CON LA VULNERACIÓN
DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL DISTRITO DE AMARILIS -
HUÁNUCO 2018”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Arrieta Paucar, Gabriela Lizeth

ASESORA: Espinoza Cañoli, Ena Armida

HUÁNUCO – PERÚ

2021

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Desarrollo de estudios en derecho sustantivos y procesales en constitucional, civil, penal, laboral, tributario, administrativo y empresarial.

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2018-2019)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72732054

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22425372

Grado/Título: Grado de maestro en derecho, con mención en ciencias penales

Código ORCID: 0000-0002-5243-1182

H

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Montaldo Yerena, Ruth Mariksa	Magíster en gestión pública	22408350	0000-0002-5081-6310
2	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124
3	Berrospi Noria, Marianela	Abogada	22521052	0000-0003-2185-5529



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **16:00** horas del día **02** del mes de **setiembre** del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador mediante plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:


- | | |
|---|-----------------------------|
| ➤ Mtra. Ruth Mariksa MONTALDO YERENA | : PRESIDENTA |
| ➤ Abog. Hugo Baldomero PERALTA BACA | : SECRETARIO |
| ➤ Abog. Marianella BERROSPI NORIA | : VOCAL |
| ➤ Mtro. Eli CARBAJAL ALVARADO | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ Mtra. Ena Armida ESPINOZA CAÑOLI | : ASESORA |


Nombrados mediante la Resolución N° 1179-2021-DFD-UDH de fecha 31 de agosto del 2021, para evaluar la Tesis intitulada: **"EL TRABAJO INFANTIL Y SU RELACIÓN CON LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL DISTRITO DE AMARILIS - HUÁNUCO 2018"**; presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Gabriela Lizeth ARRIETA PAUCAR**, para optar el Título profesional de Abogada.


Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **DIECISEIS** y cualitativo de **BUENO**.

Siendo las **17:12** horas del día **02** del mes de **setiembre** del año dos mil veintiuno los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Mtra. Ruth Mariksa Montaldo Yerena
Presidenta


.....
Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca
Secretario


.....
Abog. Marianella Berrospi Noria
Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
RESOLUCIÓN N° 1179-2021-DFD-UDH
Huánuco, 31 de Agosto del 2021

Visto, la solicitud con ID: 000006339, **presentado** por la Bachiller **Gabriela Lizeth ARRIETA PAUCAR** quien solicita se ratifique y se designe a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado: **“EL TRABAJO INFANTIL Y SU RELACIÓN CON LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL DISTRITO DE AMARILIS - HUÁNUCO 2018”**;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 869-20-DFD-UDH de fecha 09/DIC/21 se nombran Jurados revisores del Informe Final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) a los docentes Mtra. Ruth Mariksa MONTALDO YERENA, Abog. Hugo Baldomero PERALTA BACA y Abog. Marianella BERROSPI NORIA;

Que, mediante Resolución N° 871-2021-DFD-UDH de fecha 21/JUL/21 se aprueba el Informe Final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **“EL TRABAJO INFANTIL Y SU RELACIÓN CON LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL DISTRITO DE AMARILIS - HUÁNUCO 2018”** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Que, con Resolución N° 1043-21-DFD-UDH de fecha 11/AGO/21 se declara apta a la Bachiller para sustentar la tesis.

Que, debido al estado de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID-19 la Sustentación de la Tesis se hará de manera virtual cumpliendo con las exigencias del Reglamento de Grados y Títulos;

Estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y Títulos a lo establecido en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 3220; inc. N) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco y la Facultad contemplada en la Resolución N° 795-18-R-CU-UDH de fecha 13/JUL/18 y Resolución N° 001-2021-R-AU-UDH del 05/ENE/21;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR a los miembros del Jurado calificador de Tesis para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco **Gabriela Lizeth ARRIETA PAUCAR** para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) a los siguientes docentes:

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------|
| ○ Mtra. Ruth Mariksa MONTALDO YERENA | PRESIDENTA |
| ○ Mtro. Hugo Baldomero PERALTA BACA | SECRETARIO |
| ○ Abog. Marianella BERROSPI NORIA | VOCAL |
| ○ Mtro. Eli CARBAJAL ALVARADO | JURADO ACCESITARIO |
| ○ Mtra. Ena Armida ESPINOZA CAÑOLI | ASESORA |

El acto de Sustentación se realizará el día 02 de Setiembre del año 2021 a horas 4:00 pm, mediante la Plataforma Virtual Google meet.

Regístrese, comuníquese y archívese



DEDICATORIA

A mis padres, hermano y tía Anita
por ser mi inspiración y los
pioneros en esta etapa de mi vida.

Gabriela.

AGRADECIMIENTO

Al asesor, quien me oriento en esta investigación, a los maestros que han aportado un despacho de conocimientos desinteresado

A mis padres por su apoyo incondicional en esta etapa de mi vida.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCION	x
CAPÍTULO I	11
1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.1. Descripción del problema	11
1.2. Formulación del problema	12
1.2.1. Formulación de problemas específicos	12
1.3. Objetivo general	12
1.4. Objetivos específicos	12
1.5. Justificación de la investigación	12
1.6. Limitaciones de la investigación	13
1.7. Viabilidad de la investigación	14
CAPÍTULO II	15
2. MARCO TEORICO	15
2.1. Antecedentes de la investigación	15
2.1.1. A nivel internacional	15
2.1.2. A nivel nacional	18
2.1.3. A nivel local	21
2.2. Bases teóricas	24
2.2.1. Trabajo infantil	24
2.2.2. Vulneración del derecho a la educación	29
2.3. Definiciones conceptuales	33
2.3.1. Infancia	33
2.3.2. Dignidad	33
2.3.3. Desarrollo físico y mental	33
2.3.4. Derecho a la escolarización	34
2.3.5. Desigualdad social	34

2.3.6. Educación inclusiva.....	35
2.4. Hipótesis general y específico.....	35
2.4.1. Hipótesis general	35
2.4.2. Hipótesis específico	35
2.5. Variables	36
2.5.1. Variable independiente	36
2.5.2. Variable dependiente	36
2.6. Operacionalización de las variables (Dimensiones e Indicadores).....	37
CAP+ITULO III.....	38
3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	38
3.1. Tipo de investigación.....	38
3.1.1. Enfoque.....	38
3.1.2. Nivel.....	38
3.1.3. Diseño.....	38
3.2. Población y Muestra.....	39
3.2.1. Población.....	39
3.2.2. Muestra.....	39
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	39
3.3.1. Recolección de datos técnicas e instrumentos	40
CAPÍTULO IV.....	41
4. RESULTADOS	41
4.1. Procesamiento de datos.....	41
CAPÍTULO V.....	55
5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	55
CONCLUSIONES	56
RECOMENDACIONES.....	57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	58
ANEXOS.....	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Pregunta: ¿Crees que un niño(a) que trabaja desde los diez años o antes se verá obligado a madurar prematuramente, lo que atenta contra su infancia y dignidad?	42
Tabla N° 2 Pregunta: ¿Cree usted que, la explotación infantil perjudica el desarrollo físico y mental del niño(a), además, acarrea consecuencias en los ámbitos?	43
Tabla N° 3 Pregunta: ¿Advierte usted que, el trabajo infantil como explotación, interfiere en su escolarización y el pleno desarrollo de niña o niño?	44
Tabla N° 4 Pregunta: ¿Considera usted que las autoridades deben deslegitimar el trabajo infantil, para así evitar la trasgresión al derecho humano como la educación?	45
Tabla N° 5 Pregunta: En su opinión; ¿Qué se puede hacer para erradicar la explotación infantil?	46
Tabla N° 6 Pregunta: ¿Cree que la explotación infantil no solo se manifiesta en forma de trabajo infantil, sino que también se pueden discutir otras formas de explotación infantil?	47
Tabla N° 7 Como hemos visto, la explotación infantil es una realidad para millones de niños en el mundo y en nuestra ciudad. Pregunta: ¿Cuál crees que es la causa?	48
Tabla N° 8 Pregunta: ¿Cuántos años tienes?	49
Tabla N° 9 Pregunta: ¿Cuál es el principal motivo por el que trabajas?	50
Tabla N° 10 Pregunta: ¿Consideras que trabajar a temprana edad, afecta tu desarrollo físico y mental?	51
Tabla N° 11 Pregunta: ¿Asistes puntual y normalmente a tu centro de estudios?	52
Tabla N° 12 Pregunta: ¿Consideras que el trabajar afecta tu derecho a la educación?	53
Tabla N° 13 Pregunta: ¿Si tuvieras una oportunidad de elegir entre estudiar y trabajar que decisión tomarías?	54

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1 Muestra recogida de niño(a) que trabajan desde los diez años	42
Gráfico N° 2 La muestra de explotación infantil del desarrollo físico y mental del niño(a).....	43
Gráfico N° 3 El trabajo infantil como explotación, interfiere en su escolarización y el pleno desarrollo de niña o niño.....	44
Gráfico N° 4 Muestra recolectada que las autoridades deben deslegitimar el trabajo infantil, para así evitar la trasgresión al derecho humano como la educación	45
Gráfico N° 5 Muestra recolectada para erradicar la explotación infantil.....	46
Gráfico N° 6 Muestra recolectada que la explotación infantil no solo se manifiesta en forma de trabajo infantil, sino que también se pueden discutir otras formas de explotación infantil.....	47
Gráfico N° 7 Muestra recolectada de la explotación infantil es una realidad para millones de niños en el mundo y en nuestra ciudad.	48
Gráfico N° 8 Muestra recolectada de la fecha y edad de un niño o niña que trabaja.....	49
Gráfico N° 9 Muestra recolectada Cuál es el principal motivo por el que trabaja	50
Gráfico N° 10 muestra recolectada de determinar si a la fecha, de trabajar a temprana edad, afecta su desarrollo físico y mental muestra recolectada de determinar si a la fecha, de trabajar a temprana edad, afecta su desarrollo físico y mental.....	51
Gráfico N° 11 Muestra recolectada de determinar si a la fecha, asistes puntual y normalmente a tu centro de estudios	52
Gráfico N° 12 Muestra recolectada de determinar si a la fecha, el trabajar afecta tu derecho a la educación	53
Gráfico N° 13 Muestra recolectada de determinar si tuvieras una oportunidad de elegir entre estudiar y trabajar que decisión tomarías	54

RESUMEN

La presente investigación ha tenido el objetivo de describir la relación entre el trabajo infantil con la vulneración del derecho a la educación en el distrito de Amarilis – Huánuco 2018. Existe una relación entre el trabajo infantil con la vulneración del derecho a la educación, tipo básica, nivel descriptivo correlacional, población: Distrito de Amarilis Huánuco 2018. Muestra: 11 Niños, 08 abogados, 01 Responsable de la DEMUNA, 1 Directora Regional de Trabajo y Promoción de Empleo, el análisis documental, fichaje y la encuesta. Los resultados profesionales encuestados refieren que los niños(as) que trabajan desde los 10 años o a menos edad, se observa que están obligados a madurar asumiendo el papel de adulto que no les corresponde, así que la explotación infantil perjudica su desarrollo físico y mental, acarrea consecuencias en muchos ámbitos como efectos psicológicos, por ende el trabajo infantil como explotación interfiere en su escolarización; las autoridades deben deslegitimar el trabajo infantil, que se debería sensibilizar a las escuelas para deshabituarse la explotación en niños, además de ello no solo tiene la forma de trabajo infantil, sino que también se puede hablar de otros tipos de explotación infantil; ya que creen que la pobreza en los hogares, es la causa de la explotación infantil, es una situación para millones de niños (as) en el mundo y nuestra ciudad. **Conclusiones:** Existe vulneración del derecho a la educación de los niños de Amarilis –Huánuco, se concluye que, un niño o niña que trabaja, se observa que está obligado a madurar de forma prematura, existe vulneración del derecho a la educación, se concluye que el trabajo infantil transgrede el derecho a la educación.

Palabras clave: Derecho físico y mental, derecho a la educación, educación inclusiva

ABSTRACT

The present research has had the objective of describing the relationship between child labor and the violation of the right to education in the district of Amarilis - Huánuco 2018. There is a relationship between child labor and the violation of the right to education, basic type , descriptive correlational level, population: Amarilis Huánuco District 2018. Sample: 11 Children, 08 lawyers, 01 Responsible for DEMUNA, 1 Regional Director of Work and Employment Promotion, the documentary analysis, filing and the survey. The professional results surveyed refer that children who work from the age of 10 or before, it is observed that they are forced to mature prematurely, that child exploitation harms their physical and mental development, has consequences in many areas such as psychological effects , that child labor as exploitation, interferes with their schooling, that the authorities should delegitimize child labor, that awareness should be raised in schools to eradicate child exploitation, believes that child exploitation not only has the form of child labor, but also You can also talk about other types of child exploitation, they believe that poverty in homes is the cause of child exploitation, it is a reality for millions of children in the world and in our city. Conclusions: There is a violation of the right to education of the children of Amarilis -Huánuco, it is concluded that, a child who works, is observed to be forced to mature prematurely, there is a violation of the right to education, it is concluded that child labor violates the right to education.

Keywords: Physical and mental right, right to education, inclusive education

INTRODUCCION

El objetivo principal de esta investigación es estudiar y posibles soluciones al trabajo infantil con violación del derecho a la educación en el distrito de Amarilis - Huánuco 2018.

Partiendo de esta premisa, esta investigación también busca sacar a la luz la problemática planteada en la ciudad de Huánuco - Amarilis, donde concentraremos nuestros esfuerzos para reflexionar sobre aquellos niños(as) que no tienen acceso a este derecho, como la educación.

Capítulo II: Marco teórico en el que se presentan los antecedentes de la investigación, los fundamentos teóricos del trabajo infantil y la vinculación con la vulneración del derecho a la educación con la propuesta de compilación y recolección de información.

Capítulo III: La metodología que especifica la naturaleza del estudio, el diseño y el esquema de investigación, los métodos de desarrollo de la investigación, la población y la muestra, y las técnicas de investigación.

Capítulo IV: Resultados con los principales resultados de la investigación utilizando la estadística como instrumento de medida.

Capítulo V: Discusión de los resultados, presentación del contraste del trabajo.

Esta investigación finaliza con las conclusiones y recomendaciones relevantes.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

La Organización Internacional del Trabajo informa que el trabajo infantil en América Latina y el Caribe se ha reducido a la mitad en los últimos 8 años, lo que sin duda es alentador. En Perú, sin embargo, la tasa de disminución ha sido más lenta, y aunque la tasa de trabajo infantil ha disminuido en poco más del 4% desde 2012, el 21,8% de los niños, niñas y adolescentes siguen trabajando. Lo peor de todo, con estos números, Perú ocupa el primer lugar en la lista de países con más trabajo infantil en América del Sur.

Partiendo de esta premisa, podemos observar que el diario Perú 21 publicó la última encuesta profesional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) sobre trabajo infantil en 2018. Dada la población total entre 5 y 17 años, también muestra preocupación. número de ancianos que trabaja, 16,8%; Eso significa que 1 millón 274 mil 100 niños y jóvenes realizan trabajos peligrosos. Asimismo, el 1,5% de los menores se encuentran en situación de trabajo forzoso y el 5,3% realiza tareas a domicilio más de 22 horas semanales. Si bien estudian, logran bajos niveles de aprendizaje, por lo que creemos que el derecho a la educación en realidad se viola como consecuencia del trabajo infantil realizado por menores en el país.

Asimismo, basado en esta premisa la presente investigación busca sacar a luz la problemática referida en la ciudad de Huánuco - Amarilis, donde centraremos nuestro empeño a fin de plasmar sobre aquellos niños que carecen de acceso a este derecho como es la educación.

La contribución de este tema a los derechos del niño no ha sido desarrollada en comparación con otras áreas del Derecho, consecuentemente se encuentra en detrimento los derechos que se generaron como fines protectores para su desarrollo, actualmente se ve a diario niños trabajando en la calle, pidiendo limosnas, y expuestos a todo tipo de peligro, sin embargo visualizando esta

realidad parece que poco o nada interesa a la sociedad y al Estado por lo que centraremos nuestro mayor interés por hacer un riguroso estudio en esta ciudad en lo que respecta al año 2018.

1.2. Formulación del problema

PG: ¿Cuál es la relación entre el trabajo infantil con la vulneración del Derecho a la Educación en el distrito de Amarilis – Huánuco 2018?

1.2.1. Formulación de problemas específicos

Pe1: ¿Qué relación existe entre el trabajo infantil y la privación de su infancia y dignidad?

Pe2: ¿Cuál es la relación entre las violaciones del derecho a la educación y el desarrollo físico y mental de los niños?

Pe3: ¿Qué relación existe entre el trabajo infantil y la transgresión al derecho fundamental de la educación?

1.3. Objetivo general

OG: Describir la relación entre el trabajo infantil con la vulneración del Derecho a la Educación en el distrito de Amarilis – Huánuco 2018

1.4. Objetivos específicos

Oe1: Identificar la relación entre el trabajo infantil y la privación de su infancia y dignidad

Oe2: Examinar la relación entre la vulneración de los derechos a la educación con el desarrollo físico y mental de los niños(as)

Oe3: Determinar la relación entre el trabajo infantil y la transgresión al derecho fundamental de la educación

1.5. Justificación de la investigación

El interés superior del niño(a), como un componente que engloba los demás intereses que a la vez podría interpretarse como su **IMPLICANCIA PRACTICA**, equiparando el deber de interpretar su criterio de valoración y promoción para

cualquier niño, partiendo de la premisa de que principio abarca lo concerniente a los derechos planteados desde la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que se deduce que frente a todas las opciones en lo que respecta a los derechos del niño siempre se toma como mejor opción el que propaga el interés superior, no obstante la filosofía de los derechos del niño parece no haber abarcado lo que en la actualidad significa el detrimento de sus derechos teniendo como base el estudio de la vulneración de sus derechos fundamentales, poniendo énfasis en el derecho a la educación que a partir del presente trabajo justificaremos desde su **IMPORTANCIA** que a través del cual consideramos que la interpretación respecto a su realidad de los niños que viven y trabajan en la calle, lo que significa si es razonable exigir la intervención de los padres en su mejor forma de garantizar o lo que conviene es un tratamiento adecuado por parte del Estado que por consiguiente si a partir de la obligación que tiene, respecto al rol que tienen los padres, si bien tenemos en cuenta que es exigible sostener que son los padres los que encaminaran el futuro de los niños, no obstante se cuestiona si existe o no a que rol, y si no es así daremos a conocer de qué forma se vulnera el derecho a la educación a los niños, como afecta esto en su formación, en su desarrollo, y como se tendría que plantear una solución a esta problemática que tanto la sociedad, el estado y otras instituciones poco o nada han hecho a fin de resolver este problema social; mientras tanto aquellos niños que trabajan y se encuentran en las calles seguirán expuestos a los peligros del día a día en esta sociedad donde las esperanzas se van desvaneciendo.

1.6. Limitaciones de la investigación

1. La disponibilidad de tiempo en cuanto a la realización de la presente investigación, como toda persona que en su desarrollo profesional siempre encuentra limitaciones de tiempo, sin embargo, el presente trabajo conlleva un compromiso que es merecedor de un empeño para delimitar el tiempo. que pondremos mucho empeño para delimitar el tiempo.
2. En cuanto a los obstáculos de la presente investigación no hay testimonios personales de los niños que trabajan en el lugar a investigar.

3.- La breve bibliografía mostró que las diversas bibliotecas de nuestra región no cuentan con bibliografías sobre el tema propuesto del trabajo infantil. Todas estas deficiencias se han resuelto para bien de nuestra comunidad

1.7. Viabilidad de la investigación

Esta investigación es factible, siempre que las instituciones que fueron visitadas por la investigadora, mostraron compromiso a fin de colaborar con los afanes que demanda la presente investigación, por lo que consideramos que el trabajo infantil en efecto vislumbra una inquietante conjetura relacionado con la vulneración al derecho a la educación problemática que en efecto bajo este criterio se entiende que resaltara la verdadera esencia de generación sobre tratamientos adecuados para erradicar el trabajo infantil y que los niños no sufran las consecuencias ajenas generándose como efecto la vulneración en el derecho a la educación, que recalca sus fines que componen respecto al trabajo en estudio, no obstante los efectos que acarreará en un futuro si efectivamente irá en detrimento o se solucionara esta problemática, para ello instituciones como la SUNAFIL, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, muestran un interés en coadyuvar para ver los resultados que está generando en la sociedad.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. A nivel internacional

- a) **Autora:** María del Pilar, JARAMILLO MANTILLA. "Trabajo Infantil- El Caso de "El Prado" En Bogotá, D.C. (Colombia) "; Tesis para la elección del doctor del Departamento de Psicología Social y Antropología, Universidad De Salamanca - Colombia, 2013. En la cual la autora llega a concluir que, en los albores del siglo XXI, el número de niños trabajadores en todo el mundo es de doscientos quince millones, de los cuales ciento quince millones lo hacen en condiciones peligrosas. Más de catorce millones trabajan en América Latina y el Caribe, y más de un millón setecientas mil personas en Colombia. Con base en el número nacional y luego de analizar una muestra representativa de menores trabajadores del sector "El Prado" en Bogotá DC, caracterizamos la realidad social del mundo del trabajo infantil y juvenil a través del análisis de sus condiciones socioeconómicas y resaltamos la coherencia hipotética entre lo que encontramos para nuestro estudio y lo que se encontró. Como abordamos en nuestra primera hipótesis de que los niños trabajadores hacen todo tipo de trabajo, lo confirmamos describiendo:
- La enorme variedad de actividades que realizan los niños trabajadores y las condiciones de marginalidad, explotación e invisibilidad en las que desarrollan todo tipo de actividades. Trabajan al margen de los permisos de trabajo legalmente estipulados y en amplias jornadas laborales, trabajan asumiendo riesgos y dificultades e incluso algunos trabajan bajo las peores formas de trabajo infantil; las características también inherentes a nuestro segundo objetivo de estudio se relacionan con las condiciones socioeconómicas de los niños trabajadores que, en virtud de su realidad, trabajan por un

salario ínfimo, si es que lo hacen, y soportan todo tipo de humillaciones.

- Nuestro y nuestras encuestados trabajan fundamentalmente para ayudar a sus familias y atender sus necesidades económicas, lo que hacen en condiciones de informalidad y explotación laboral abierta, no solo en cuanto a la remuneración percibida, que en algunos casos es una cuarta parte del día Monto mínimo alcanza el Salario Legal Vigente (SMDLV), pero por las condiciones en las que realizan el trabajo, como un alto porcentaje lo hace en condiciones de riesgo para ellos mismos y se extiende a otras personas, como los que cuidan a sus hermanos menores necesitan preocuparse . El 10% de la población estudiada trabaja entre 10 y 14 horas diarias. Creemos importante destacar que solo el 5% de los menores encuestados prefiere trabajar para otras actividades, porcentaje que se encuentra en los grupos de mayor edad incluidos en el estudio.

En nuestra tercera hipótesis, encontramos que la pobreza empuja a los menores al mercado laboral. Hecho fuerte al analizar la vida de los participantes del estudio y confirmar que:

Los jóvenes que abandonan la escuela a pesar de creer que el trabajo podría ser la opción para una vida mejor tienen la ilusión de independizarse del núcleo de la familia porque creen que son una carga para la familia y asumen que lo son. Los límites de esto pueden seguir viviendo, ya sea mediante la formación de nuevas relaciones familiares o viviendo solo.

La presencia de trabajo infantil está relacionada con la creciente demanda de niñas y niños en el mundo laboral, ya que este trabajo es mucho más económico que el trabajo de adultos. Sabemos que la remuneración que reciben es sin duda menor a la que corresponde al salario mínimo legal establecido. El trabajo infantil también se utiliza porque el tamaño de su cuerpo es adecuado para determinados trabajos. También se considera que son más fáciles de controlar, coaccionar y / o asustar que los adultos. (...)

Comentario: La autora nos hace una referencia que es alarmante y tal vez sería una de las razones que se siga dando en pleno siglo XXI la explotación infantil; estar sería que la mayoría que contrata a menores de edad son para adquirir mano de obra barata y sin ningún beneficio social, asimismo abusando por el desconocimiento de sus derechos y sobre la situación económica que puede estar pasando el menor de edad y el estado de vulnerabilidad o abandono en el que se encuentran.

b) **Autora:** Ana Gabriela, LAMIÑA RIZZO, *“El Trabajo Infantil Y Su Influencia Negativa En El Desarrollo Integral De Los Niños, Niñas Y Adolescentes En El Barrio El Recreo, Cantón Quito, Provincia De Pichincha, Durante El Año 2015”*. Proyecto de investigación Abogada tesis obtenido, en la Universidad Del Ecuador - Facultad De Jurisdicción, Ciencias Políticas Y Sociales Carrera De Derecho; Quito-Ecuador, 2016.

La autora arribó a las siguientes conclusiones:

- Tras el análisis crítico, jurídico y doctrinal de las bases teóricas de este trabajo de investigación y los resultados de la investigación de campo, se pueden presentar las siguientes conclusiones.
- A pesar de que el trabajo infantil está prohibido por la Constitución de la República del Ecuador, el Código de Trabajo y la Ley de Niñez y Juventud, es común ver a muchos niños(as) en las calles de la ciudad de Quito, especialmente en el Recreo del distrito y de los jóvenes que se encuentran ocupados y que se guían por la necesidad, y esto, a su vez, no permite su desarrollo integral y desconocen lo que se garantiza en el artículo 44 inciso 1ro. de la Constitución de la República de la República de Ecuador
- Los resultados de las encuestas a niños(as) y jóvenes que laboran en el distrito El Recreo de la ciudad de Quito muestran que ha existido una real vulneración de sus derechos en la niñez y la juventud, por ejemplo, el derecho a la salud, un ambiente sano, educación,

recreación, lo previsto en el artículo 45, inciso 2º la constitución política de la República del Ecuador.

- Los resultados muestran que muchos niños(as) y jóvenes que laboran en el barrio El Recreo de la ciudad de Quito dedican su tiempo a la venta de frutas, dulces y helados, los cuales están expuestos a gases tóxicos de autos y buses que salen y pasan por este sector. Afecta gravemente a su salud, una de las principales enfermedades que les afecta con la gripe, seguida de tos, dolores musculares e infecciones oculares.
- A través del trabajo realizado se puede determinar que el trabajo infantil y juvenil se realiza por el desconocimiento de sus padres y de los propios niños y jóvenes, de las disposiciones de garantía establecidas a su favor y previstas en la constitución y en el código de la infancia y la juventud
- la constitución política de la República del Ecuador.

Comentario: Si bien es cierto en la Constitución Política de Ecuador está prohibido el trabajo infantil; sin embargo, no hay normas que regulen correctamente el trabajo infantil, o en ocasión no hay apoyo por parte del estado en cuanto a los niños que carecen de economía y a veces estas constituyen de varios miembros en familia en estado de vulnerabilidad llevando a una necesidad en las que están obligados a trabajar.

2.1.2. A nivel nacional

- a) Autora: Idiana Jhudit, CANALES VILLA, “El Trabajo Infantil y La Vulneración del Principio Del Interés Superior Del Niño En El Mercado De Abastos – Huancavelica - 2013”, tesis para optar el grado de Abogada, UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA – HUANCAVELICA 2015.

La autora llegó a las siguientes conclusiones:

- Se puede observar que el grado de vulnerabilidad del principio del interés superior del niño es alto al 60% (12), siendo el valor t de la tabla menor que el t calculado, por lo que la hipótesis cero, y por lo tanto se acepta la conclusión de que las condiciones morales, físicas, económicas y las sanciones legales del trabajo infantil violan el principio del interés superior del niño en el mercado de alimentos de la ciudad de Huancavelica en 2013 y por lo tanto violan la hipótesis de investigación.
- En vista de lo anterior, también se ha confirmado que en el Perú existe una brecha bastante grande entre la ley y la realidad, la norma y la posibilidad objetiva de cumplimiento. Por ello, también creemos que la situación de sensibilización debe ceder gradualmente a la relevancia de la primacía del interés superior del niño, asegurando el respeto de sus derechos fundamentales y / o fundamentales como base fundamental para la erradicación del trabajo infantil.

Comentario: No queda duda que el Estado, en si no se preocupa por el interés superior del niño; dejando relevante este tema, en ocasiones sin importancia ya que la mayoría que entra a Gobernar no se preocupa por los derecho de los niños; si bien es cierto los niños tienen deberes pero el principal deber del Estado hacia ellos está en proteger el Interés Superior del Niño y este interés principal sería la educación; y no darle la espalda con un derecho que en si es fundamental; ya que la educación es el eje principal para que un país avance.

a) Autor: Eddy, BERRU CHINCHAY, *“Trabajo Infantil y Rendimiento Académico en los Estudiantes del Quinto y Sexto Grado De Primaria De La Institución Educativa Multigrado N° 00878 – Tamboyacu De Rioja, 2013”*, Tesis Obtener El Grado Académico De Maestro En Administración De La Educación, Universidad “Cesar Vallejo” – Tarapoto – Perú, 2016.

La autora arribó a las siguientes conclusiones:

- La labor infantil está asociada en gran medida a un bajo rendimiento académico de los niños del quinto y sexto grado de la I.E Primaria Multigrado N° 00878 – Tamboyacu de Rioja, 2013. Se demostró a través del Chi Cuadrado de Pearson (11.67), que es mayor al Chi tabular con 3 grados de libertad (7.81) y se encuentra en la zona probabilística de rechazo; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis general con un 95% de confianza; lo que quiere decir que la mayoría de los estudiantes comparten sus estudios con el trabajo, esta situación repercute en su rendimiento académico, ya que los padres son los principales responsables para que sus hijos no asistan a estudiar y prefieran trabajar.
- El porcentaje de alumnos de quinto y sexto grado del I.E. Primaria Multigrado N° 00878 – Tamboyacu de Rioja, 2013 que trabajan y estudian; es alto; ya que el 90% de los alumnos manifestaron que comparten sus estudios con el trabajo y que sienten la responsabilidad de apoyar a sus padres.
- La naturaleza del trabajo, los hijos de quinto y sexto grado del I.E. Primaria Multigrado No. 00878 - Tamboyacu de Rioja, 2013; Es agricultura. Esto muestra que el 28% de los estudiantes siembran y cosechan arroz. así como otras actividades relacionadas con la agricultura.
- El nivel de logro académico de los niños de quinto y sexto grado del I.E. Primaria Multigrado No. 00878 - Tamboyacu de Rioja, 2013, en ejecución; Esto significa que el 50% de los estudiantes tienen dificultades para lograr el aprendizaje esperado por lo que necesitarán un tiempo de acompañamiento adecuado para lograrlo.

Comentario: Con la investigación de un educador se puede analizar que el trabajo infantil sí influye en la educación, ya que en ocasiones los niños tienen jornadas laborales largas, sin descanso, sin una adecuada alimentación; por ende, no contribuye a una retención adecuada.

2.1.3. A nivel local

- a) **Autora:** Florencia, GUERRA CARHUAPOMA, “*Factores Socio Económicos que Inciden en la Calidad De Vida Del Adolescente Trabajador en La Ciudad De Huánuco En El 2015*”, Tesis de Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, UNIVERSIDAD DE HUANUCO, HUANUCO, 2017

En cuyas conclusiones la autora refiere:

1. En cuanto a los factores socio-económicos que influyen en la calidad de vida (CV) de los jóvenes trabajadores de la ciudad de Huánuco en 2015, se aplicó el análisis de regresión lineal múltiple, donde las variables socio-económicas que se correlacionan con la variable calidad de vida son el estado civil y la ocupación con un nivel de significancia de 0.05.
2. Las variables estado civil y ocupación explicaron la variable calidad de vida de los jóvenes trabajadores de la ciudad de Huánuco en 2015. Por tanto, el comportamiento de los jóvenes trabajadores se hace dependiente de estas dos variables socioeconómicas. $CV = f(\text{estado civil, ocupación})$.
3. De los jóvenes trabajadores, el 92,4% tiene un estado civil sin cónyuge (soltero) y el 7,6% tiene cónyuge, y todos viven juntos, solo un joven está casado. Si bien no es la edad adecuada para tener un cónyuge, tener un cónyuge afecta negativamente su calidad de vida.
4. De los jóvenes que trabajan, el 60,0% tiene un trabajo dependiente y el 40,0% tiene un trabajo por cuenta propia. Por tanto, se debe fomentar el trabajo responsable, dependiente y el cumplimiento de la normativa.

La calidad de vida se evaluó mediante la Escala de Calidad de Vida David Olson y Howard Barnes mediante la técnica de encuesta y como herramienta a partir de un cuestionario entregado aleatoriamente a una muestra de 250 jóvenes trabajadores de la ciudad de Huánuco, Estados Unidos. Se realizó una

prueba de confiabilidad en la que se obtuvo un alfa de Cronbach aceptable del 76,2%. Esto se determinó para la validez mediante la correlación de Pearson, donde la correlación general corregida excedió +0,20. Por tanto, el instrumento tiene propiedades de validez. Luego se elaboró una escala para la calidad de vida del joven trabajador, que podría utilizarse para determinar la calidad de vida, mediante la cual:

- a) Calidad de vida y estado civil (tabla de contingencia); tienen una calidad de vida óptima, sólo el 5,3% de los jóvenes trabajadores que tienen cónyuge y el 24,7% de los que no tienen cónyuge.
- c). Calidad de vida y trabajo (tabla de contingencia) tienen una calidad de vida óptima, solo el 15,0% de los jóvenes trabajadores que trabajan de forma independiente y el 28,7% de los que trabajan de forma dependiente
- d). Calidad de vida, estado civil y ocupación (tabla de contingencia), ningún joven que tenga cónyuge y sea autónomo tiene una calidad de vida óptima, y el 30% de los jóvenes tiene una calidad de vida óptima si no tiene un cónyuge y tener un trabajo dependiente. (...)

Comentario: Uno de los factores que influyen para el trabajo infantil sería el socio económico, además como se puede analizar en la tesis también influiría una inadecuada educación sexual; ya que un porcentaje de escasas económicas según la de la investigación de la autora se daría en padres adolescentes o convivientes, debido que mayoría no cuenta con un trabajo estable y en ocasiones no cuentan con estudio, haciéndoles propensos a una explotación y sueldos no dignos.

Autora: Yelitza Elizabeth, AYALA GARCIA, “Incumplimiento de los Derechos Laborales de los Menores Trabajadores, en la Ciudad De Huánuco Durante El Período 2017.” Tesis para optar el título profesional de abogado, UNIVERSIDAD DE HUANUCO – HUANUCO – 2018.

La investigadora llegó a las siguientes conclusiones

PRIMERA CONCLUSIÓN

Se ha llegado a la conclusión que efectivamente si hay un desinterés por parte de las autoridades, y estas respuestas se obtienen a través de las encuestas realizadas a los menores, y también por parte de las fichas de entrevistas a los expertos, donde refieren que ellos como autoridad se encargan de proteger los derechos de los menores haciendo alusión que ellos no son los que incumplen sino los empleadores que contratan a los menores puesto que por desconocimiento no los inscriben en una planilla, las remuneraciones son bajas, las medidas de seguridad no son adecuadas para que un menor de edad trabaje.

SEGUNDA CONCLUSIÓN

No obstante, llegamos a la siguiente conclusión que a través de la investigación pudimos identificar los mecanismos de control empleados lo cual demuestra que no son suficientes dichos mecanismos porque no están funcionando como debería ser, es decir, que cada institución hace lo que mejor cree que es correcto y en estos casos las instituciones deberían unirse para presentar un mejor plan de trabajo y que los derechos laborales de los menores no se vea vulnerado en situaciones como las que ahora se encuentran porque muchos de ellos trabajan en la informalidad, lo que demuestra que si hay incumplimiento por parte de la autoridad.

TERCERA CONCLUSIÓN

Por último, llegamos a la conclusión que los trabajos realizados por los menores muchas veces no cumplen con las edades señaladas en nuestro ordenamiento jurídico, porque de acuerdo a la investigación realizada obtuvimos respuestas en las cuales se muestra a niños que están por debajo del rango de edad permitida para laborar y nos preguntamos ¿quién vela por la seguridad de estos niños?, ¿quién los auxiliaría si es que les sucede un accidente?, es en estos casos en que la autoridad debe estar más presente que nunca porque hay un descontrol total, y día a día las cifras aumentan considerablemente porque

vemos a más menores en las calles trabajando, y se les sigue vulnerando sus derechos y las autoridades no hacen nada por controlar esta problemática.

<http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1259/AYALA%20GAR%C3%8DA%2C%20Yelitza%20Elizabeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Comentario: Como ya lo dijimos en líneas anteriores el Estado no se preocupa por regularizar el trabajo infantil, siendo uno de los principales vulneradores a este derecho fundamental como a la educación y asimismo un derecho a la salud; dado que al no haber una adecuada regularización en la norma sobre trabajo infantil deja carta abierta a que puedan ser explotados, privándolos de sus principales derechos.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Trabajo infantil

Peiró y Rausky (2009), manifiestan que:

La infancia es una etapa en la cual los niños cumplen dos roles importantes, el jugar y ser educados, excluyéndolos de prácticas laborales. Por ende, las instituciones como la OIT y UNICEF consideran al trabajo infantil un problema social, ya que atenta contra la salud física, mental y educación del niño, llegando a la necesidad de erradicar este problema que va en detrimento de esta etapa formativa.

Siguiendo la misma línea Vandenberg (2013), considera:

Niño a toda persona menor de 18 años, a quien se le asigna un trabajo perjudicando su desarrollo, educación, bienestar y proyectos a futuro. También, el trabajo infantil tiene como principales acciones; dañar, abusar y explotar de los niños privándolos de la educación. Asimismo, el trabajo infantil es la actividad que priva a los infantes de los derechos humanos fundamentales ya que constituye una amenaza para el desarrollo obstaculizando el desenvolvimiento e inclusión social. Esto conlleva a efectos negativos en la vida del niño ya que puede acarrear problemas de integración social y riesgo de repetir en un futuro las mismas acciones con sus hijos (Livellara; citado por Vandenberg, 2013).

Según la definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo infantil se refiere a cualquier persona que priva a los niños de su infancia, potencial y dignidad y que afecta negativamente su desarrollo físico y psicológico.

La labor infantil es concebida como “El conjunto de actividades que implican la participación de los niños en la producción y comercialización de los bienes no destinados al autoconsumo, prestación de servicios a personas naturales o jurídicas”

(Staelens: 1993:28.) “Otros lo denominan la actividad económica efectuada por una persona menor de quince años de edad, cualquiera que sea su situación en la ocupación, es decir, trabajador asalariado, independiente o familiar no remunerado, entre otros” (OIT:1995:75).

El trabajo infantil es una violación de los derechos humanos fundamentales y se ha demostrado que obstaculiza el desarrollo de los niños y puede causarles daños físicos y psicológicos de por vida. Se ha demostrado que existe un vínculo estrecho entre la pobreza familiar y el trabajo infantil, y que el trabajo infantil perpetúa la pobreza durante generaciones los desalienta a pobres de la escuela y limita sus posibilidades de avanzar en la esfera social. Este capital humano reducido se ha relacionado con un crecimiento económico deficiente y un desarrollo social deficiente. Un estudio reciente de la OIT encontró que la eliminación del trabajo infantil en los países en transición y en desarrollo puede generar beneficios económicos casi siete veces mayores, particularmente en el contexto de la inversión en mejores servicios y educación.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL:

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) .-

Este Convenio establece una edad mínima general de admisión al trabajo o al empleo de 15 años (13 para trabajos ligeros) y una edad mínima para trabajos peligrosos de 18 años (16 años en determinadas condiciones estrictas). Ofrece la posibilidad de fijar inicialmente la edad mínima general en 14 años (12 años

para trabajos ligeros) si la economía y los servicios educativos no están suficientemente desarrollados.

Acuerdo sobre las malas formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

Esta convención básica define un "niño" como una persona menor de 18 años. Sin embargo, los estados deben ratificar la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, incluidas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, servidumbre y servidumbre por deudas, y trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; Prostitución y pornografía infantil; el uso de niños en actividades ilegales, en particular la producción y el tráfico de drogas; y trabajos que puedan afectar la salud, la seguridad o la moral de los niños. En virtud de este Convenio, los Estados ratificantes deben proporcionar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y para su rehabilitación e integración social. También establece que los Estados deben garantizar a los niños exentos de las peores formas de trabajo infantil el acceso gratuito a la educación básica y, siempre que sea posible y apropiado, a la formación profesional.

Para lograr una eliminación progresiva del trabajo infantil, la OIT propone lo siguiente:

- Consolidar una autoridad nacional responsable de integrar esfuerzos oficiales y actores sociales bajo un plan nacional para erradicar el trabajo infantil, con mandato y capacidad
- Integrar las actividades de los Ministerios de Asuntos Económicos y Sociales y sus actividades y las de los Ministerios de Trabajo, Educación y Salud.
- Alinear las leyes nacionales con las obligaciones de los Convenios Nros. 138 y 182 de la OIT y promover la formación de autoridades y representantes responsables de la aplicación de la legislación nacional en esta materia.

- Elaborar listas consensuadas de trabajo peligroso e identificar dónde se practican las peores formas de trabajo infantil para abordar el problema de manera urgente, incluyendo continuar con el rescate y rehabilitación de los niños que se encuentran en estas situaciones.
- Integrar la erradicación del trabajo infantil en las estrategias y programas de desarrollo social y económico, en particular en las medidas para combatir la infancia y la adolescencia y reducir la pobreza.
- Prestar especial atención a las zonas rurales y promover el desarrollo productivo de los desempleados y subempleados en el sector rural, incluso mediante la creación de políticas activas del mercado laboral.
- Mejora la calidad de educación y formación.
- Impulsar medidas de apoyo a la formalización de sectores donde se concentra un elevado número de niños trabajadores.
- Fomentar, entre otras cosas, el desarrollo de programas de transferencias monetarias condicionadas para mejorar el acceso, la durabilidad y la reintegración de niñas y niños al sistema educativo y / o de formación.
- asegurar y generalizar la medición periódica de la situación. Es importante estar al tanto de lo que está sucediendo en todo el mundo sobre el tema del trabajo infantil para que se puedan tomar acciones acordes con la realidad del problema.

MARCO NORMATIVO NACIONAL:

Constitución Política del Perú:

En nuestra constitución se encuentran artículos que amparan al trabajador, pero dentro de ellas consignan límites y en que circunstancia debe trabajar un menor de edad, tenemos como referencia el siguiente artículo:

El Artículo 23º, “señala textualmente” “El trabajo en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabaja”. El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo”. Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador”.

Nadie está obligado a trabajar sin paga o sin su libre consentimiento. ”.

En el presente artículo si analizamos, habrá una frase que se debe resaltar, que es “atención prioritaria” y esta tiene tres áreas de protección que menciona dicho artículo como son: protección a la madre, protección al menor de edad, protección al impedido que trabaja. Sim embargo la protección del menor en los tiempos actuales no se cumple como es debido, así mismo abusando de sus derechos fundamentales del menor, ya que los padres de estos desconocen las normas, o en muchas ocasiones son ellos mismos que los explotan.

CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Es en este marco doctrinario en el que el menor, al fin reconocido como "sujeto de derechos", se hace acreedor de todos los principios y garantías que regulan el procesamiento de adultos, fundamentalmente el derecho a un debido proceso; en este código se aborda y regula la protección de los niños que en situación de trabajo. Según la cita afirma que:

Artículo III.- “El niño y el adolescente gozan de todos los derechos inherentes a la persona humana y de los derechos específicos relacionados con su proceso de desarrollo”.

Artículo 19º.- “El Estado garantiza el ofrecimiento de modalidades y horarios escolares especiales que permitan la asistencia regular a los niños y adolescentes que trabajan. Los directores de centros educativos velarán que el trabajo no afecte su asistencia y rendimiento escolar, debiendo reportar periódicamente a la autoridad competente el nivel de rendimiento de los estudiantes trabajadores”.

Artículo 40º.- “El niño que trabaja por necesidad económica o material, y el niño de la calle, tienen derecho a participar en programas dirigidos a asegurar su proceso educativo y su desarrollo físico y mental”.

El Ente Rector, en coordinación con los gobiernos locales, tendrán a su cargo la promoción y ejecución de estos programas.

Artículo 53º.- “Los adolescentes requieren autorización para trabajar, salvo el caso del trabajador doméstico y el del trabajador familiar no remunerado”.

“El contrato de un trabajador doméstico es responsable de la familia, en el caso del trabajador familiar no remunerado, inscribirá al adolescente trabajador en el registro municipal correspondiente”.

2.2.2. Vulneración del derecho a la educación

El derecho a la educación constituye una responsabilidad colectiva que implica el respeto hacia el conocimiento de cada persona; es la praxis de la diversidad, en la medida en que el aprendizaje implica el reconocimiento y respeto del otro y por tanto la posibilidad de consenso, aceptación de las diferencias de opinión y diálogo respetuoso orientado a la convivencia pacífica. Si esperamos sistemas educativos que mejoren las prácticas interculturales, debemos pensar en la renuncia del Estado, ya que la articulación de los procesos de democratización es evidente hoy como el primer desafío del cambio del sector público y del educativo en especial (en términos parecidos, Krawczyk y Vieira, 2003, p. 116).

“Ros, 2016”. Refiere:

En este contexto, el trabajo infantil impide que una persona reciba una educación continua, adecuada, sostenible y motivada, porque el niño a menudo siente la abundancia de dinero que puede ganar. descuidando la importancia de estudiar, o en algún otro aspecto, el trabajo le quitará el tiempo al menor, por lo tanto, dañará el estudio y provocará pérdida del curso escolar, desmotivación e incluso deserción

Asimismo, Amar et al. 2012 revelan que:

El trabajo infantil afecta negativamente la relación del niño(a) con la escuela y le priva de importantes necesidades de desarrollo como la socialización. Generar dificultades en el aprendizaje y en el avance de sus habilidades docentes. Sin escuela, el niño no solo pierde el contacto con la producción cultural de la humanidad, ni tiene acceso a la interacción con las personas mayores, quienes la aprecian por la calidad de sus alumnos, pero no por el dinero que aportan.

(Izaga: 2009,), alega que encontramos algunas organizaciones e instituciones que se encargan de consagrar resguardo y apoyo al pequeño operario, tenemos por modelo al Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano en coordinación con los Sectores Trabajo, Salud y Educación, así como con los Gobiernos Regionales y Municipales en el Perú. Por ende, los adolescentes en Perú requieren facultad para faenar, existen edades mínimas para diversas áreas de trabajo estas son:

- Tenemos adolescentes trabajando para otro, produciendo beneficios para otros, para estos casos tenemos la siguiente edad: 15 años para todo lo relacionado con el trabajo agrícola no industrial; y 16 años para trabajos industriales, mineros o comerciales; y también para la pesca industrial.
- Para los jóvenes que no trabajen en ninguna de las modalidades anteriores, la edad mínima es de 14 años.

Según el diario El Peruano (2016), el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo afirma que, según el diagnóstico nacional especializado en trabajo infantil, el 44% de los menores que han dejado de trabajar viven en la ciudad, mientras que el 56% vive en el país. También enfatizó que el 46% tenía entre 5 y 13 años y el 54% entre 14 y 17 años. La encuesta muestra que, en comparación con las niñas, los niños fueron los más rápidos en reducir las tasas de trabajo infantil. Es decir, el 63,3% de los hombres y el 36,7% de las mujeres dejaron de realizar actividades económicas. También muestra que entre 2012 y 2015 dejaron de trabajar más de 323.000 niños, niñas y adolescentes de entre

5 y 17 años, reduciendo el problema en 4,6 puntos porcentuales. Asimismo, Perú 21 (2016) informa que las mayores tasas de empleo se encuentran en Huancavelica, Apurímac, Cajamarca, Huánuco y Puno; y las más bajas en Ica, Arequipa, Lima y Tumbes. En cuanto al género, más chicos trabajan con un 22,8% mientras que las chicas obtienen un 20,7%; Hay más niños entre 14 y 17 que trabajan (29%) que entre 5 y 13 años (18,3%).

Hemos demostrado repetidamente que el acceso a la escuela en sí mismo no es una garantía y que la necesidad de promover una educación de calidad basada en el aprendizaje y la vivencia de los derechos humanos es un requisito previo para desarrollar una resistencia efectiva a todas las formas de violencia. Formas de exclusión y discriminación “Muñoz, sfb, párrs. 8-9”

Afirmar que el cerebro es el único lugar donde tiene lugar el aprendizaje es negar que el aprendizaje controla los procesos evolutivos, que no se reducen a la última capa del neocórtex y que nutren el falso dualismo cartesiano de la intuición y el pensamiento separa (Leahey y Harris) 1998, pág. 279).

MARCO NORMATIVO NACIONAL

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERU (1992)

El artículo 13 de la Constitución Política del Perú nos señala que “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo”

Cuando analizamos esto, reconoce una verdad original y transparente. Y la educación es la base fundamental para el desarrollo de la persona normal y, por tanto, de la sociedad en su conjunto. La educación y el desarrollo deben entenderse juntos.

La educación es un pilar sobre el que la persona puede comprender e integrarse en el entorno en el que se desarrolla. Sin educación, es imposible reconocer, elegir y comprender, o al menos prever razonablemente, los efectos de las elecciones que hacemos y las acciones y eventos que nos circunscriben.

Este derecho es intrínseco a la persona y por tanto la exigencia constitucional debe jugar un papel subordinado, ya que en este aspecto se limita a declarar un derecho adquirido ex ante. Se protege la recepción y la impartición de instrucción en su dimensión general. Sin embargo, existe una tendencia irracional hacia el sistema educativo que limita la garantía constitucional, también representa un obstáculo para mantener un sistema estructurado y resquebraja este derecho, que debe ser uno de los más importantes en el estado peruano. (Constitución anotada, 2013, p. 459)

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 25278 (CONVENCION DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO)

Esta resolución legislativa reconoce que, para el desarrollo pleno y armónico de su personalidad en la familia, el niño debe crecer en un ambiente de alegría, amor y comprensión, Teniendo en cuenta, como se establece en la Declaración de los Derechos del Niño: "El niño necesita protección y cuidados especiales por su falta de madurez física y mental., necesita protección y cuidados especiales, incluida la protección jurídica adecuada, tanto antes como después del nacimiento, por lo que el artículo 28 establece que los Estados Partes que lo reconozcan" deberán tener El derecho a hacerlo puede ejercerse de forma gradual y en condiciones de igualdad de oportunidades; en particular, deben tomar medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y reducir la tasa de abandono escolar. (Unicef Perú, 2011, p. 13)

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUAMANOS

El marco jurídico del derecho a la educación viene desde la Declaración Universal de Derechos Humanos DUDDHH, en cuanto señala que: Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Para la DUDDHH, La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favoreciendo la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones, todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. (Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas ONU, año 1948, artículo 26)

2.3. Definiciones conceptuales

2.3.1. Infancia

La infancia es parte del desarrollo humano, es una etapa en la vida del hombre, a partir de la concepción el ser humano inicia una vida dentro del vientre materno, a partir de ello se convierte en sujeto de derecho en cuanto todo le favorece, desde el momento en que existe vida habrá Derecho y deducimos que a partir de ello el concebido será considerado niño, en esta etapa de la vida del infante ocurre la mayor parte del crecimiento físico y a la vez dependerá su formación mediante relaciones con otros niños como jugar, aprender, comunicarse, y experimentar emociones.

2.3.2. Dignidad

La dignidad es un valor inherente al ser humano como persona racional y libre, a partir del cual se considera al ser humano como un sujeto libre y responsable de sus actos, la dignidad en definitiva es considerado como la autonomía de diseñar un plan vital de nuestras vidas entendida como la intangibilidad de nuestro ser, la dignidad establecida en nuestra Constitución Artículo 1.- **Defensa de la persona humana.** La defensa de la persona **humana** y el respeto de su **dignidad** son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

2.3.3. Desarrollo físico y mental

La importancia de tener un desarrollo mental y físico a partir de nuestra formación en la vida es indispensable, porque el resultado de lo que hagamos

en la vida como ciudadanos será el resultado de nuestra personalidad; sin embargo si durante la etapa de desarrollo se le otorga vida inconsciente y con muchas marginaciones dentro de la esfera de un niño, lógicamente se desencadenara una tormenta en su vivencia; ello nos llevaría a la deducción que el Estado esta desinteresado en su desarrollo, tanto que se estaría negando a una inclusión social a partir del desarrollos de la niñez. De tal manera se debe direccionar y mejorar las condiciones de vida de los niños que ejercen la labor diaria en las calles siendo de esta forma vulnerado su derecho fundamental a la educación por la simple razón de que el Estado no muestra interés respecto a la educación en los niños trabajadores que no asisten a un centro de formación.

2.3.4. Derecho a la escolarización

El derecho a la escolarización es un derecho fundamental de todos los seres humanos, a través del cual se permitirán adquirir nuevas perspectivas de vida, adquirir conocimientos nuevos y novedosos y consecuentemente podrá alcanzar una vida digna y plena en la esfera social, porque la sociedad está constituido por personas que en su totalidad interactúan para satisfacer múltiples necesidades como podrían ser materiales y espirituales, entonces la razón de la escolarización se fundamenta en la conexión del individuo con la sociedad desde su niñez hasta adquirir uso y razón respecto a la diferenciación de lo bueno y lo malo.

2.3.5. Desigualdad social

Esta desigualdad hace referencia a una sociedad dividida, se refiere a una condición socioeconómica donde la expectativa de dar un trato igualitario a todos comienza por decaer generando desigualdades sociales, deduciéndose que no todos estamos en condiciones iguales, por lo que la realidad desencadena un trato discriminado. Hoy en día se aprecia que en efecto suelen haber niños que no tienen acceso a la educación y que por el contrario día a día sobreviven en las calles, realizando trabajos en calidad de mendicidad que lógicamente no reduce su condición humana como para generar programas a través del cual todos ellos tengan un trato igualitario respecto a los que si asisten a algunos

centros de formación, a partir de ello este trato que es diferenciado genera la vulneración del Derecho a la educación en los niños.

2.3.6. Educación inclusiva

La educación inclusiva viene a ser una política de atención a todos los niños, adolescentes y adultos; ponderando siempre a aquellos que representan la población vulnerable y que no han sido tomadas en cuenta por el Estado.

Consecuentemente sufren la marginalidad y la exclusión social, porque no están garantizados sus derechos ya que simplemente viven en el olvido. No obstante, la educación inclusiva como política busca responder sus diversas necesidades afectadas por la marginación y la falta de acceso a la educación buscando de esta manera generar cambios y plantear estrategias mediante los cuales, esta población cumplirá con el propósito de esta política inclusiva que es, el acceso a la educación.

Finalmente podemos advertir que la educación inclusiva es una respuesta que busca incluir a los niños que no tienen acceso a la educación en igual condición de los que si tienen todas las posibilidades de acceso; es decir es un método que busca transformar los modelos educativos adoptando la igualdad para todos.

2.4. Hipótesis general y específico

2.4.1. Hipótesis general

HG: Existe una relación significativa, entre el trabajo infantil y la vulneración del derecho a la educación en el distrito de Amarilis – Huánuco 2018

2.4.2. Hipótesis específico

He 1: Existe una relación significativa entre el trabajo infantil y la privación de su infancia y dignidad

He 2: Existe una relación entre la vulneración del derecho a la educación y el desarrollo físico y mental de los niños

He 3: Existe una relación significativa entre el trabajo infantil y la transgresión al derecho fundamental de la educación

2.5. Variables

2.5.1. Variable independiente

Trabajo infantil. (V1)

2.5.2. Variable dependiente

Derecho a la educación. (V2)

2.6. Operacionalización de las variables (Dimensiones e Indicadores)

Variables	Conceptualización	Dimensiones	Indicadores
Trabajo infantil	Es aquel trabajo realizado por niños, que les priva de su infancia y su dignidad, perjudica su desarrollo físico y mental, y que interfiere en su escolarización, donde el niño pierde más de lo que gana	<ul style="list-style-type: none"> • trabajo infantil • explotación laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • infancia y dignidad • edad de los niños • desarrollo físico y mental • Interfiere en su escolarización • explotación infantil • tipos de explotación infantil • realidad para millones de niños
Vulneración del derecho a la educación	Es la transgresión al derecho humano y al derecho fundamental que responde al interés público, donde el Estado es el responsable de garantizar su acceso a ello Basándose en el principio de la gratuidad	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la educación • Educación de calidad 	<ul style="list-style-type: none"> • edad • motivo del trabajo • desarrollo físico y mental • estudio • derecho a tu educación • estudio o trabajo

CAP+ITULO III

3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación **básica**, porque trabaja sobre realidades de hechos.

3.1.1. Enfoque.

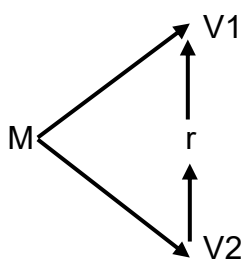
Cuantitativo porque utilizaremos las encuestas para la recolección de datos y vamos a cuantificar esos datos para el análisis de la hipótesis. Según Hernández Sampieri:" (1991. P, 46) utiliza la recopilación y el análisis de datos para responder preguntas de investigación y probar hipótesis preestablecidas, y se basa en mediciones numéricas, recuentos y, a menudo, en el uso de estadísticas para identificar patrones de comportamiento en una población.

3.1.2. Nivel.

La investigación es descriptiva y correlativa. El primero se utiliza para "describir las características importantes del fenómeno en estudio" (Dankhe, citado en Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 1991, p. 60) su relación con la violación del derecho a la educación en el distrito de Amaryllis - Huánuco 2018 "

3.1.3. Diseño.

Siguiendo fijado por "Hernández Sampieri", "Fernández Collado" "Baptista Lucio" (1991), el diseño de la presente investigación es *ex post facto* **No Experimental Transeccional Correlacional Retrospectivo**, "se observará el fenómeno de investigación tal y como es – sin manipulación alguna de las variables - en su contexto natural, para después analizarlo. Aquí no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes".



Donde:

- M = Muestra
- V1 = Trabajo infantil
- V2 = Derecho a la educación
- r = Relación

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población.

Distrito de Amarilis Huánuco 2018.

3.2.2. Muestra

1. La muestra estará conformada por
 - 1.1: 11 Niños trabajadores - Distrito de Amarilis Huánuco
 - 1.2: 08 abogados
 - 1.3: 01 Responsable de la DEMUNA del distrito de Amarilis
 - 1.4: Directora Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de “Huánuco”

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Método	Material	Proposito
Fichaje	Fichas Bibliográficas, otras.	Recolección de información para el marco teórico, datos y otros
Análisis documentos	Matriz de análisis	Para conocer el rendimiento de los que trabajan
Encuesta	Cuestionario	Para identificar a los estudiantes que trabajan.

3.3.1. Recolección de datos técnicas e instrumentos

- Las técnicas e instrumentos de procesamiento y análisis de datos de información se basan en la técnica de la estadística descriptiva tanto para el procesamiento como para la presentación, esta última mediante tablas y gráficos.
- Para la interpretación se utiliza la técnica de la lógica, la cual se instrumenta mediante la expresión de premisas para luego sacar conclusiones válidas.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1. Procesamiento de datos

En correspondencia con lo revelado en razón de lo expuesto se acopió múltiples informaciones respecto a *el trabajo infantil y su relación con la vulneración del derecho a la educación en el distrito de Amarilis - Huánuco 2018*, informaciones que fueron ordenados y catalogados con la finalidad de emplear las tablas, gráficos, y demás datos en el programa Microsoft Excel, donde a partir de los estudios y aplicación de las diversas fórmulas estadísticas, se convirtieron en viable para el procesamiento de los datos obtenidos a la misma vez se convirtieron en un instrumento indispensable a fin de dar una interpretación correcta de lo destacado, a continuación desarrollaremos el procesamiento, interpretación y análisis de cada interrogante planteada en nuestros instrumentos los cuales fueron aplicados en el Distrito de Amarilis Huánuco 2018., a los niños y a los expertos la misma que conforman muestra del presente trabajo de investigación.

A. Resultados de la aplicación del cuestionario a especialistas en derecho laboral.

PREGUNTA N° 1: ¿Crees que un niño(a) que trabaja desde los diez años o antes se verá obligado a madurar prematuramente, lo que atenta contra su infancia y dignidad?

OBJETIVO: Para determinar si un niño(a) que trabaja desde los diez años o antes ha madurado hasta el día de hoy, debe madurar prematuramente, lo que atenta contra su niñez y dignidad.

Tabla N° 1

Pregunta: ¿Crees que un niño(a) que trabaja desde los diez años o antes se verá obligado a madurar prematuramente, lo que atenta contra su infancia y dignidad?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Si	10	100
No	0	0,0
TOTAL	10	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, julio 2020.

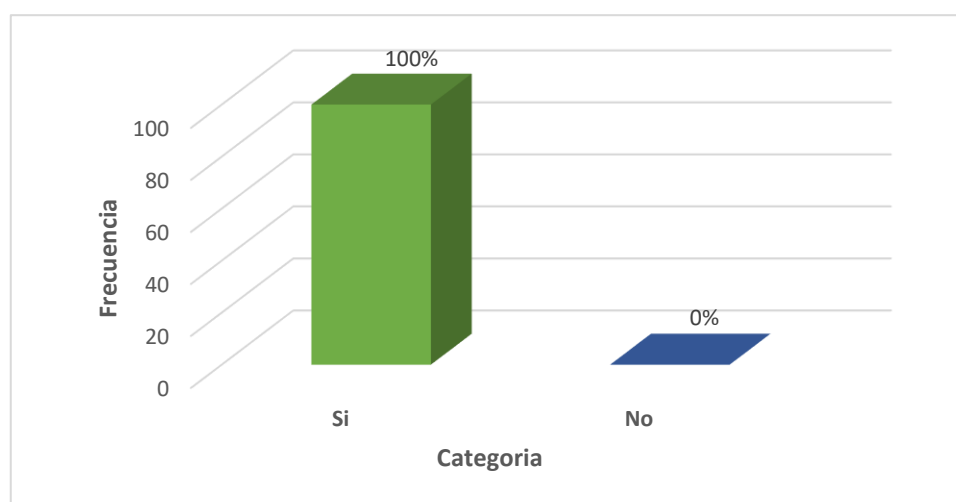


Gráfico N° 1 Muestra recogida de niño(a) que trabajan desde los diez años

Fuente: tabla N° 1.

Elaboración de tesista septiembre 2020.

Análisis e interpretación:

La muestra recogida muestra que el 100% (10) expertos creen que un niño(a) que ha trabajado desde los 10 años o antes se ve obligado a madurar prematuramente, lo que atenta contra su infancia y dignidad.

PREGUNTA N°2: ¿Cree usted que, la explotación infantil perjudica el desarrollo físico y mental del niño(a), además, acarrea consecuencias en los ámbitos?

OBJETIVO: Determinar si a la fecha, la explotación infantil perjudica su desarrollo físico y mental de los niños, además, acarrea consecuencias en muchos ámbitos

Tabla N° 2

Pregunta: ¿Cree usted que, la explotación infantil perjudica el desarrollo físico y mental del niño(a), además, acarrea consecuencias en los ámbitos?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Perpetuación de la pobreza	3	30
Efectos psicológicos	7	70
TOTAL	10	100

Fuente: Cuestionario sobre los sujetos de la muestra, julio de 2020.

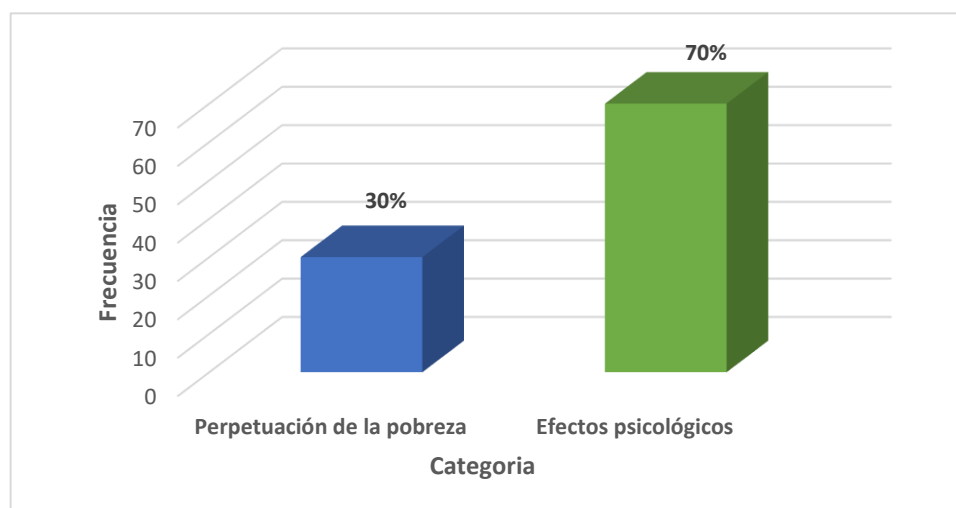


Gráfico N° 2 La muestra de explotación infantil del desarrollo físico y mental del niño(a)

Fuente: tabla N° 2.

Elaboración de tesista septiembre 2020.

Análisis e interpretación:

La muestra recolectada muestra que el 70% (07) de los profesionales opinan que la explotación infantil afecta el desarrollo físico y mental de sus hijos. Además, esto tiene consecuencias en muchas áreas, como B. impacto psicológico, y el 30% (03) de los profesionales creen que tiene ramificaciones en muchas áreas, como el mantenimiento de la pobreza.

PREGUNTA N°3: ¿Advierte usted que, el trabajo infantil como explotación, interfiere en su escolarización y el pleno desarrollo de niña o niño?

OBJETIVO: Determinar si a la fecha, el trabajo infantil como explotación, interfiere en su escolarización y el pleno desarrollo de niña o niño

Tabla N° 3

Pregunta: ¿Advierte usted que, el trabajo infantil como explotación, interfiere en su escolarización y el pleno desarrollo de niña o niño?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Si	10	100
No	0	0,0
TOTAL	10	100

Fuente: Cuestionario sobre los sujetos de la muestra, julio de 2020.

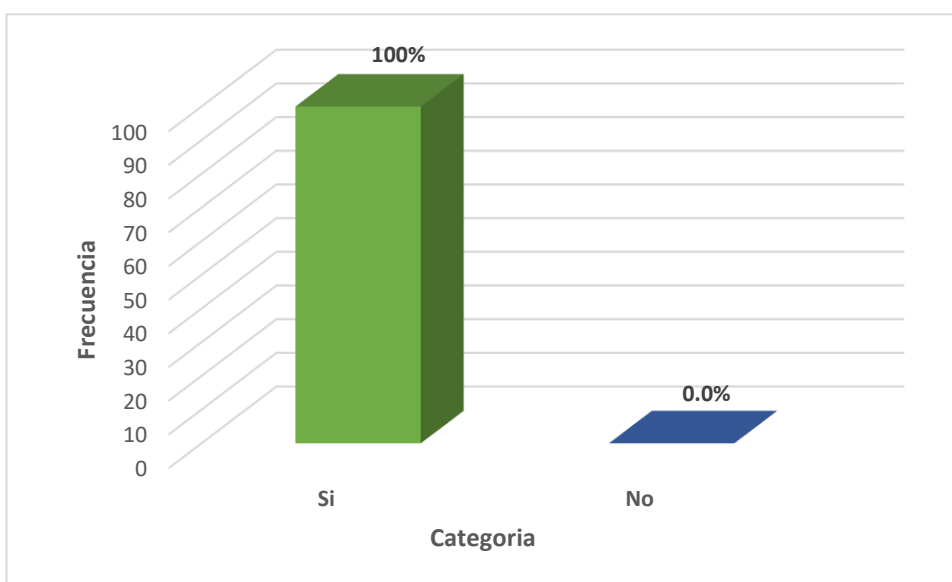


Gráfico N° 3 El trabajo infantil como explotación, interfiere en su escolarización y el pleno desarrollo de niña o niño

Fuente: tabla N° 3.

Elaboración de tesista septiembre 2020.

Análisis e interpretación:

La muestra recolectada muestra que el 100% (10) expertos advierten que el trabajo infantil como explotación afecta su escolaridad y el pleno desarrollo de una niña(o).

PREGUNTA N°4: ¿Considera usted que las autoridades deben deslegitimar el trabajo infantil, para así evitar la trasgresión al derecho humano como la educación?

OBJETIVO: Determinar si a la fecha, las autoridades deben deslegitimar el trabajo infantil, para así evitar la trasgresión al derecho humano como la educación

Tabla N° 4

Pregunta: ¿Considera usted que las autoridades deben deslegitimar el trabajo infantil, para así evitar la trasgresión al derecho humano como la educación?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Si	10	100
No	0	0,0
TOTAL	10	100

Fuente: Cuestionario sobre los sujetos de la muestra, julio de 2020.

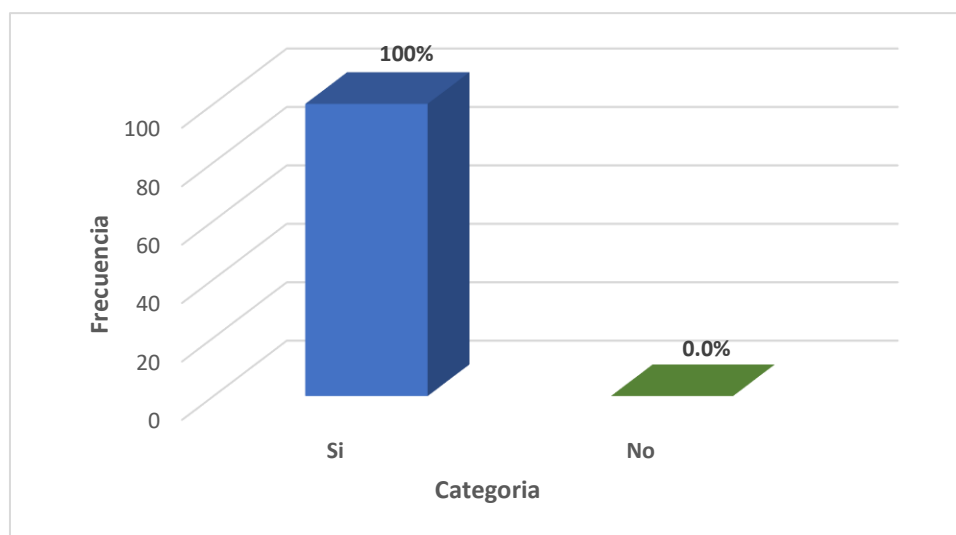


Gráfico N° 4 Muestra recolectada que las autoridades deben deslegitimar el trabajo infantil, para así evitar la trasgresión al derecho humano como la educación

Fuente: tabla N° 4.

Elaboración de tesista septiembre 2020.

Análisis e interpretación:

La muestra recolectada muestra que el 100% (10) expertos opinan que las autoridades deben deslegitimar el trabajo infantil para evitar violaciones de derechos humanos como la educación.

PREGUNTA N°5: En su opinión; ¿Qué se puede hacer para erradicar la explotación infantil?

OBJETIVO: Determinar hasta ahora qué se puede hacer para erradicar la explotación infantil.

Tabla N° 5

Pregunta: En su opinión; ¿Qué se puede hacer para erradicar la explotación infantil?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Sensibilizar en escuelas	5	50
Talleres para adultos y profesores	1	10
Acabar con las normas sociales del trabajo infantil	4	40
TOTAL	10	100

Fuente: Cuestionario sobre los sujetos de la muestra, julio de 2020.

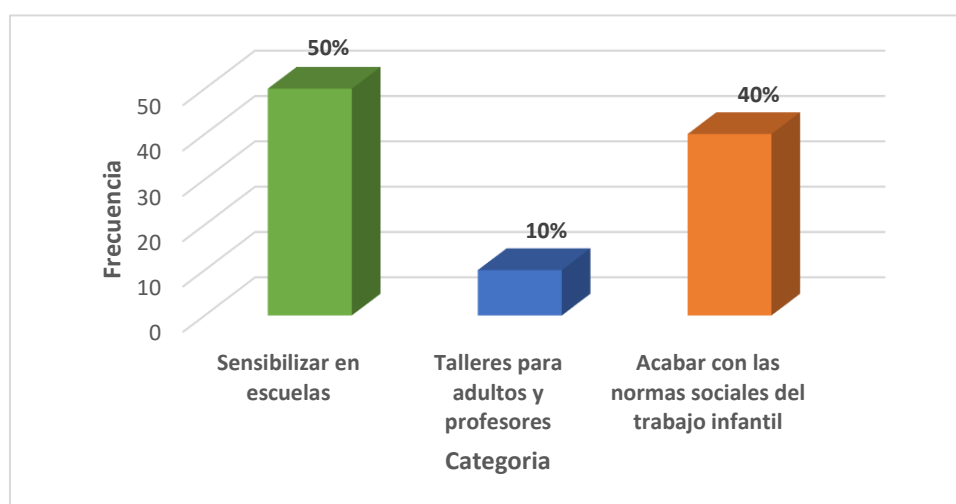


Gráfico N° 5 Muestra recolectada para erradicar la explotación infantil

Fuente: tabla N° 5.

Elaboración de tesista septiembre 2020.

Análisis e interpretación:

La muestra recolectada muestra que el 50% (5) profesionales aconsejan que las escuelas deben concienciar sobre la eliminación de la explotación infantil, el 40% (4) los profesionales aconsejan que se deben promover talleres para adultos y los docentes deben, y el 10% (1) los profesionales sugieren que las normas sociales del trabajo infantil deberían acabar.

PREGUNTA No. 6: ¿Cree que la explotación infantil no solo se manifiesta en forma de trabajo infantil, sino que también se pueden discutir otras formas de explotación infantil?

OBJETIVO: Determinar si la explotación infantil hasta la fecha no solo ha tomado la forma de trabajo infantil, sino que también se pueden discutir otros tipos de explotación infantil.

Tabla N° 6

Pregunta: ¿Cree que la explotación infantil no solo se manifiesta en forma de trabajo infantil, sino que también se pueden discutir otras formas de explotación infantil?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
El matrimonio forzoso	1	10
Explotación sexual	6	60
Uso de niños en el tráfico de drogas	3	30
TOTAL	10	100

Fuente: Cuestionario sobre los sujetos de la muestra, julio de 2020.

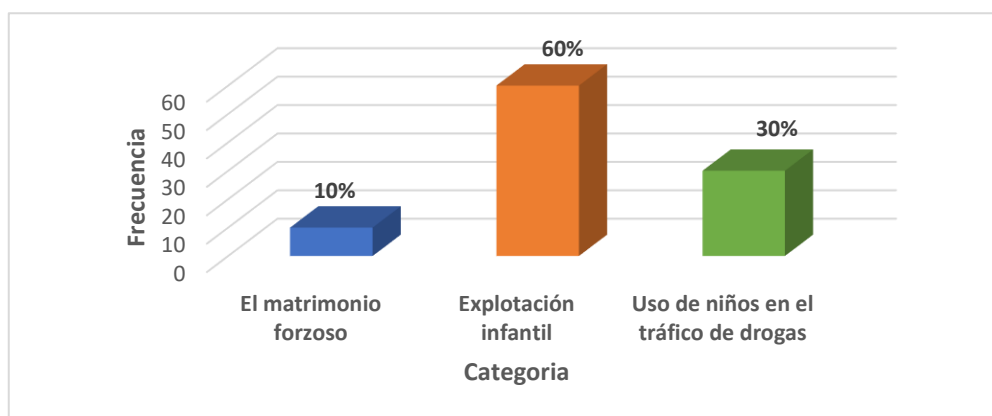


Gráfico N° 6 Muestra recolectada que la explotación infantil no solo se manifiesta en forma de trabajo infantil, sino que también se pueden discutir otras formas de explotación infantil

Fuente: tabla N° 6.

Elaboración de tesista septiembre 2020.

Análisis e interpretación:

La muestra recolectada muestra que el 60% (6) de los expertos opinan que la explotación infantil no solo se manifiesta en la forma de trabajo infantil, sino que también se puede hablar de otros tipos de explotación infantil, 30% (3) de los expertos creen que otros También se pueden discutir formas de explotación infantil, como el uso de niños en el tráfico de drogas, y el 10% (1) los expertos creen que la explotación sexual también se puede discutir.

REGUNTA No. 7: Como hemos visto, la explotación infantil es una realidad para millones de niños en el mundo y en nuestra ciudad. ¿Cuál crees que es la causa?

OBJETIVO: Determinar hasta el momento cuál es la causa de la explotación infantil, que, como hemos visto, es una realidad para millones de niños en el mundo y en nuestra ciudad..

Tabla N° 7

Como hemos visto, la explotación infantil es una realidad para millones de niños en el mundo y en nuestra ciudad. Pregunta: ¿Cuál crees que es la causa?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Pobreza en los hogares	8	80
La cultura	2	20
TOTAL	10	100

Fuente: Cuestionario sobre los sujetos de la muestra, julio de 2020.

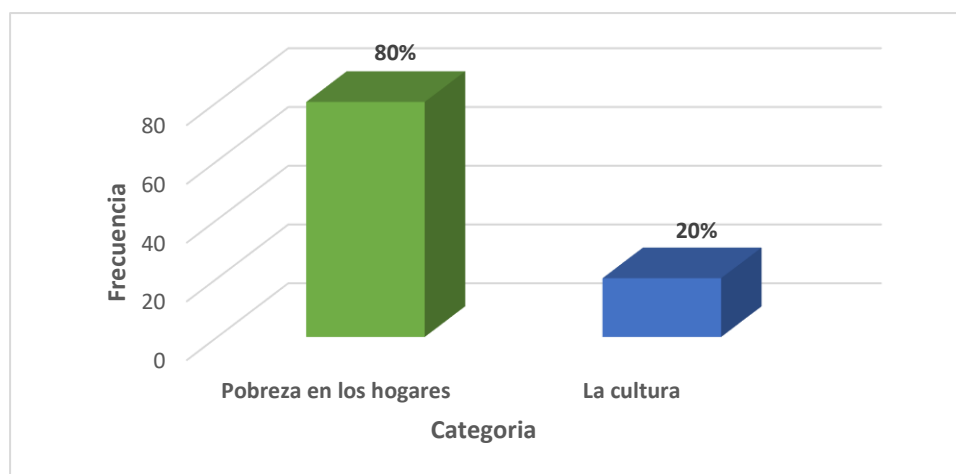


Gráfico N° 7 Muestra recolectada de la explotación infantil es una realidad para millones de niños en el mundo y en nuestra ciudad.

Fuente: tabla N° 7.

Elaboración de tesista septiembre 2020.

Análisis e interpretación:

La muestra recolectada muestra que el 80% (8) expertos creen que la pobreza de los hogares es la causa de la explotación infantil, que, como hemos visto, afecta a millones de niños y niñas en el mundo y en nuestra Ciudad es una realidad. y 20% (2) Los expertos creen que la cultura es la causa de la explotación infantil, que, como hemos visto, es una realidad para millones de niños en todo el mundo y en nuestra ciudad.

B. Resultados obtenidos de la aplicación de la ficha de entrevista a los niños y niñas del distrito de Amarilis - Huánuco.

PREGUNTA N°1: ¿Cuántos años tienes?

OBJETIVO: Determinar a la fecha, la edad de un niño o niña que trabaja

Tabla N° 8

Pregunta: ¿Cuántos años tienes?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
5 años	1	9,1
8 años	5	45,5
9 años	2	18,2
10 años	1	9,1
11 años	2	18,2
TOTAL	11	100

Fuente: Cuestionario sobre los sujetos de la muestra, julio de 2020.

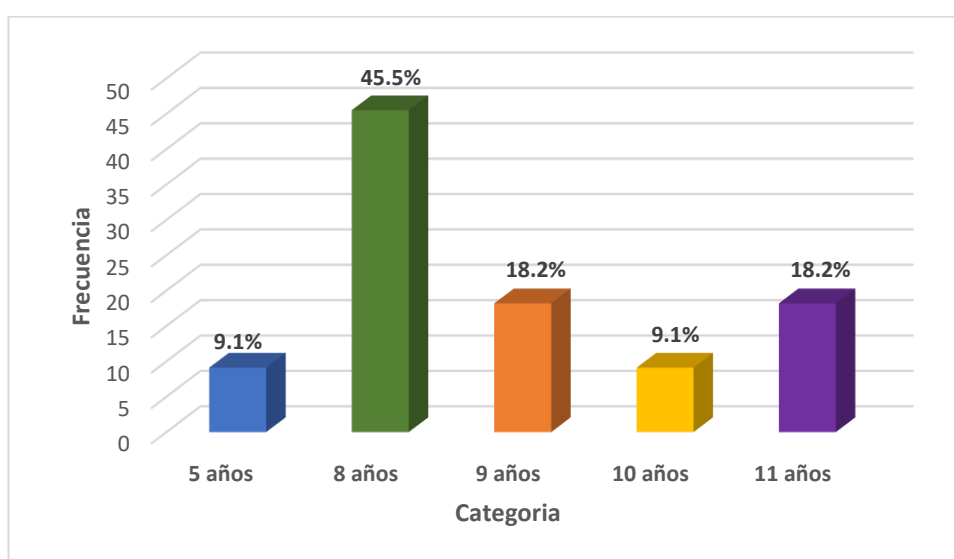


Gráfico N° 8 Muestra recolectada de la fecha y edad de un niño o niña que trabaja

Fuente de tabla N° 8.

Elaboración de tesista septiembre 2020.

Análisis e interpretación:

La muestra recolectada muestra que 45.5% (5) niños tienen 8 años, 18.2% (2) niños tienen 9 años y el otro 18.2% (2) niños tienen 11 años, 9% (1) niños tienen 5 años y el otro 9% (1) niños tienen 10 años.

PREGUNTA N°2: ¿Cuál es el principal motivo por el que trabajas?

OBJETIVO: Determinar el principal motivo por el que él trabaja.

Tabla N° 9

Pregunta: ¿Cuál es el principal motivo por el que trabajas?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Obligación de los padres	1	9,1
Decisión propia del niño	1	9,1
Falta de medios económicos en el hogar	8	72,7
Por tener una labor desde niño	1	9,1
TOTAL	11	100

Fuente: Cuestionario sobre los sujetos de la muestra, julio de 2020.

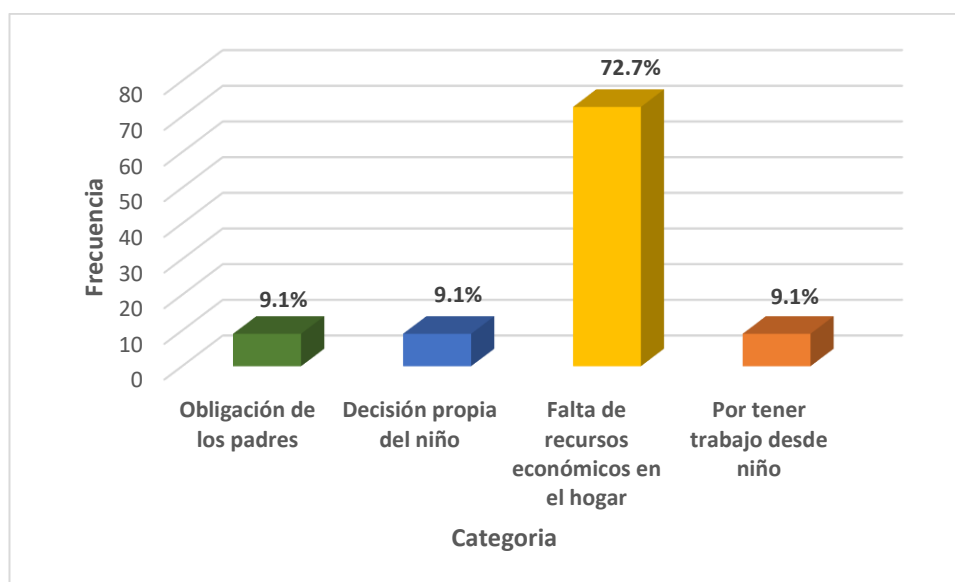


Gráfico N° 9 Muestra recolectada Cuál es el principal motivo por el que trabaja

Fuente: tabla N° 9.

Elaboración de tesista septiembre 2020.

Análisis e interpretación:

La muestra recolectada muestra que el 72% (8) niños manifiestan que el principal motivo de su trabajo es la falta de recursos económicos en el hogar, el 9.1% (1) niños manifiestan que el principal motivo de su trabajo es el motivo Respecto a la obligación de sus padres, el otro 9.1% (1) niños señalan que la principal razón por la que trabajan es por su propia elección, y finalmente el otro 9.1% (1) niños señalan que la principal razón por la que trabaja es porque yo he tenido un trabajo desde niño.

PREGUNTA N°3: ¿Consideras que trabajar a temprana edad, afecta tu desarrollo físico y mental?

OBJETIVO: Determinar si a la fecha, trabajar a temprana edad, afecta su desarrollo físico y mental

Tabla N° 10

Pregunta: ¿Consideras que trabajar a temprana edad, afecta tu desarrollo físico y mental?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Si	6	54,5
No	0	0
No sabe	5	45,5
TOTAL	11	100

Fuente: Cuestionario sobre los sujetos de la muestra, julio de 2020.

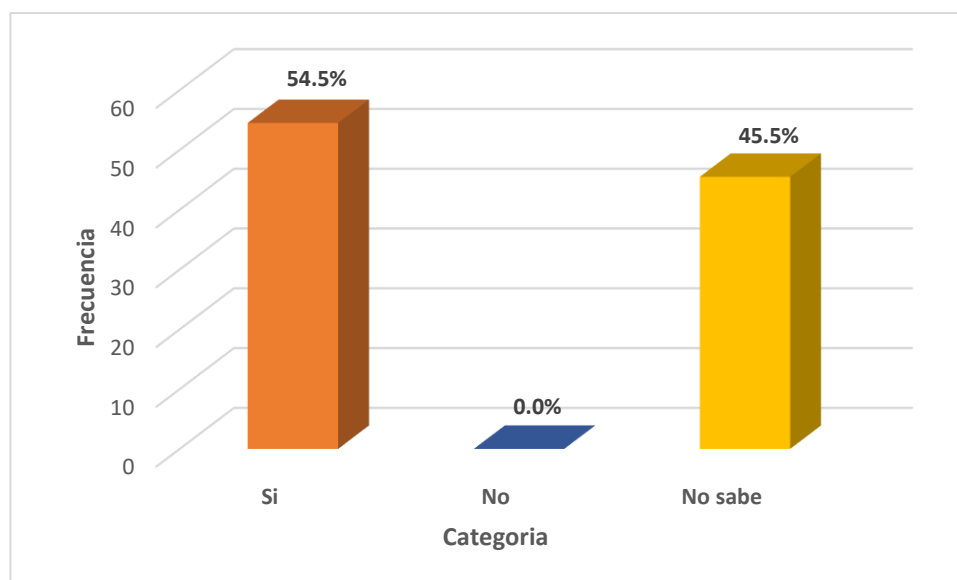


Gráfico N° 10 muestra recolectada de determinar si a la fecha, de trabajar a temprana edad, afecta su desarrollo físico y mental muestra recolectada de determinar si a la fecha, de trabajar a temprana edad, afecta su desarrollo físico y mental

Fuente: tabla N° 10.

Elaboración de tesista septiembre 2020.

Análisis e interpretación:

La muestra recogida muestra que el 54,5% (6) de los niños cree que el trabajo a temprana edad afecta su desarrollo físico y mental. El 45,5% (5) niños creen que no saber si trabajar a una edad temprana afecta su desarrollo físico y mental.

PREGUNTA N°4: ¿Asistes puntual y normalmente a tu centro de estudios?

OBJETIVO: Determinar si a la fecha, asistes puntual y normalmente a tu centro de estudios

Tabla N° 11

Pregunta: ¿Asistes puntual y normalmente a tu centro de estudios?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
A veces	9	81,8
Nunca	1	9,1
Siempre	1	9,1
TOTAL	11	100

Fuente: Cuestionario sobre los sujetos de la muestra, julio de 2020.

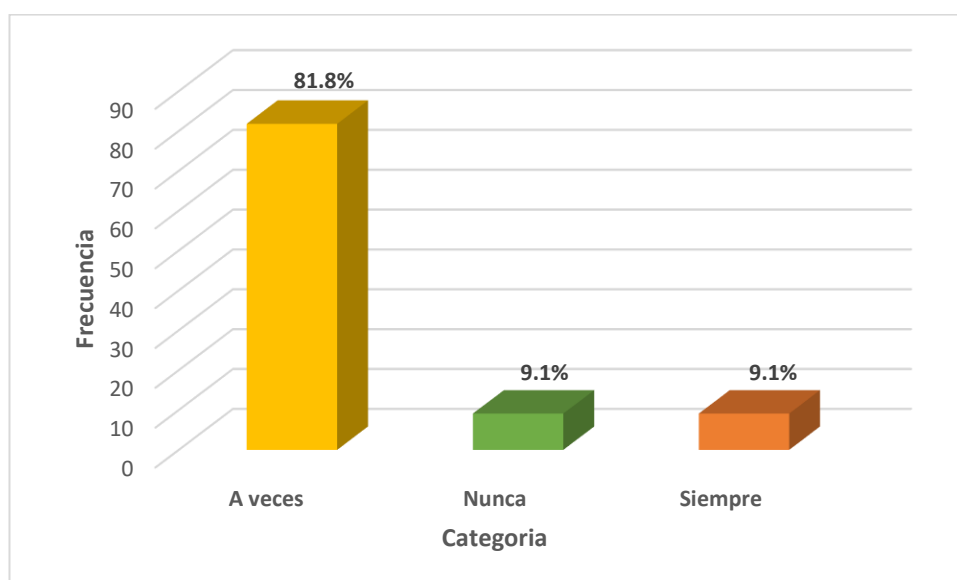


Gráfico N° 11 Muestra recolectada de determinar si a la fecha, asistes puntual y normalmente a tu centro de estudios

Fuente: Tabla N° 11.

Elaboración de tesista septiembre 2020.

Análisis e interpretación:

La muestra recolectada muestra que el 81.8% (9) niños refieren que en ocasiones llegan a su centro de estudio a tiempo y normalmente, el 9.1% (1) niños reportan que nunca llegan a tiempo a su centro de estudios y normalmente caminan. y el 9,1% restante (1) niños declaran que siempre visitan su centro de estudios a tiempo y con normalidad.

PREGUNTA N°5: ¿Consideras que el trabajar afecta tu derecho a la educación?

OBJETIVO: Determinar si a la fecha, el trabajar afecta tu derecho a la educación

Tabla N° 12

Pregunta: ¿Consideras que el trabajar afecta tu derecho a la educación?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Si	11	100
No	0	0
TOTAL	11	100

Fuente: Cuestionario sobre los sujetos de la muestra, julio de 2020.

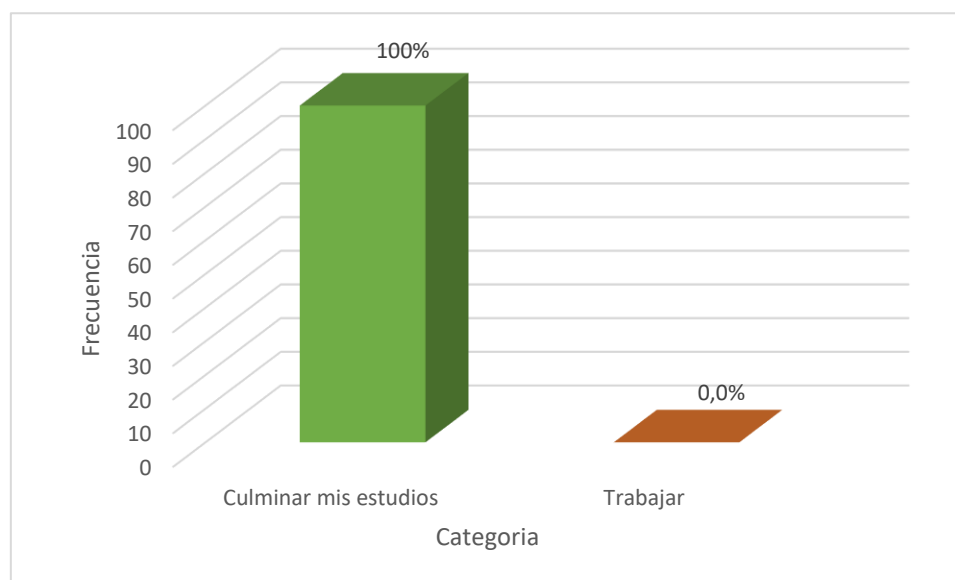


Gráfico N° 12 Muestra recolectada de determinar si a la fecha, el trabajar afecta tu derecho a la educación

Fuente: tabla N° 12.

Elaboración de tesista septiembre 2020.

Análisis e interpretación:

La muestra recogida muestra que el 100% (11) de los niños cree que el trabajo afecta su derecho a la educación.

PREGUNTA N°6: ¿Si tuvieras una oportunidad de elegir entre estudiar y trabajar que decisión tomarías?

OBJETIVO: Determinar si tuvieras una oportunidad de elegir entre estudiar y trabajar que decisión tomarías

Tabla N° 13

Pregunta: ¿Si tuvieras una oportunidad de elegir entre estudiar y trabajar que decisión tomarías?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Culminar mis estudios, primaria, secundaria y universitaria	11	100
Trabajar	0	0
TOTAL	11	100

Fuente: Cuestionario sobre los sujetos de la muestra, julio de 2020.

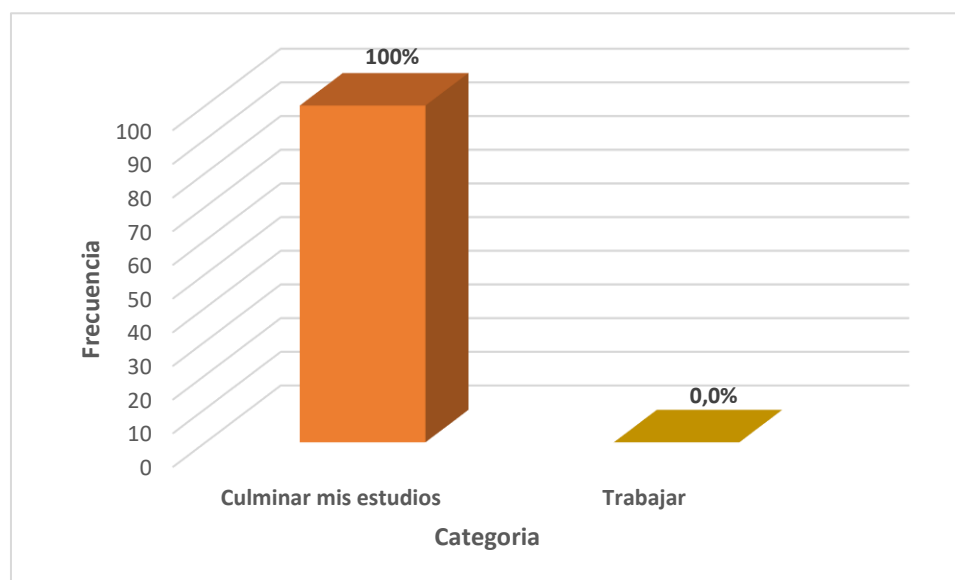


Gráfico N° 13 Muestra recolectada de determinar si tuvieras una oportunidad de elegir entre estudiar y trabajar que decisión tomarías

Fuente: tabla N° 13.

Elaboración tesista septiembre 2020.

Análisis e interpretación:

La muestra recolectada muestra que el 100% (11) de los niños dice que si tuvieran la oportunidad de elegir entre estudiar y trabajar, optarían por completar su educación primaria, secundaria y universitaria.

CAPÍTULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Desde el punto de vista de los resultados obtenidos, podemos señalar que a juicio de los profesionales del derecho en este sentido **“EL TRABAJO INFANTIL Y SU RELACION CON LA VULNERACION DEL DERECHO A LA EDUCACION EN EL DISTRITO DE AMARILIS - HUANUCO 2018”**.

Cabe señalar que los abogados, expertos en asuntos laborales, consideran que un niño(a) que trabaja desde los 10 años antes se ve obligado a madurar prematuramente, lo que atenta contra su niñez y dignidad (100%) (Cuadro 1). Luego; Creen que la explotación infantil afecta el desarrollo físico y mental de sus hijos. También tiene consecuencias en muchas áreas, como: B. efectos psicológicos (70%) (Tabla 2). Advierten que el Chamba infantil como explotación afecta su escolaridad y el pleno desarrollo de una niña o un niño (100%) (Cuadro 3). Considera que las autoridades deben deslegitimar el trabajo infantil para evitar violaciones de derechos humanos como la educación (100%) (Cuadro 4) y manifiesta que; Se debe aumentar la conciencia sobre la eliminación de la explotación infantil en las escuelas (50%) (Cuadro 5). Luego creen que la explotación infantil no solo toma la forma de trabajo infantil, sino también otras formas de explotación infantil (60%) (Tabla 6). Igualmente; Consideran que la pobreza familiar es la causa de la explotación infantil, que, como hemos visto, es una realidad para millones de niños y niñas en todo el mundo y en nuestra ciudad (80%)

Niños Trabajadores - Distrito de Amarilis Huánuco, refieren que tienen 8 años de edad (45,5%) (**Tabla 8**), seguidamente refiere que; el principal motivo por el que trabaja es por falta de recursos económicos en casa (72,8%) (**Tabla 9**), así mismo consideran que; trabajar a temprana edad, afecta su desarrollo físico y mental (54,5%) (**Tabla 10**), además refieren que, a veces asisten puntual y normalmente a su centro de estudios, (81,8%) (**Tabla 11**), también consideran que el trabajar afecta su derecho a la educación, (100%) (**Tabla 12**), finalmente manifiestan que; si tuvieras una oportunidad de elegir entre estudiar y trabajar decidirían culminar sus estudios, primaria, secundaria y universitaria (100%) (**Tabla 13**).

CONCLUSIONES

1. Existe vulneración del derecho a la educación de los niños de Amarilis – Huánuco, porque en el trabajo de campo el 100% (10) profesionales expertos, consideran que el trabajo infantil como explotación, interfiere en su escolarización y el pleno desarrollo de niña o niño por el trabajo que desarrollan.
2. Seguidamente se concluye que, un niño o niña que trabaja, obligados a madurar prematuramente, porque en el trabajo de campo realizado se advierte que el 100% (10) profesionales expertos; consideran a la fecha, que un niño o niña que trabaja desde los 10 años o antes, se ven obligados a madurar de forma prematura, menoscabando su infancia - dignidad.
3. Así mismo existe vulneración del derecho a la educación, porque en el resultado obtenido se advierte que el 70% (07) profesionales refieren que, la explotación infantil perjudica su crecimiento físico y mental de los niños(as), además, acarrea consecuencias en muchos ámbitos como efectos psicológicos.
4. Finalmente, se concluye que la fayna infantil vulnera el derecho a la educación. Los resultados obtenidos muestran que el 100% (10) expertos describen que las autoridades tienen que deslegitimar el trabajo infantil para evitar violaciones de derechos humanos como la educación

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las instituciones correspondientes trabajar en la protección de los niños desde un enfoque de derechos y protección integral de la niñez; porque el trabajo infantil como explotación, interfiere en su educación y el pleno desarrollo de niña(o) por el trabajo que desarrollan.
2. Se recomienda también que las referidas instituciones deberían intervenir en la prevención y erradicación del trabajo infantil; porque un niño o niña que trabaja desde los 10 años o antes, se ven obligados a madurar de forma prematura, menoscabando su infancia y dignidad.
3. Se recomienda en el ámbito regional la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos; porque, la explotación infantil perjudica el crecimiento físico y mental de los niños(as), además, acarrea consecuencias en muchos ámbitos como efectos psicológicos.
4. Finalmente se recomienda deslegitimar el trabajo infantil, para así evitar la trasgresión al derecho humano como es la educación; trabajando con una intervención articulada con todas las instituciones competentes, sensibilizando a los empleadores y generando chamba de calidad a los adultos responsables de los niños(a).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Hernández s, R., Fernández Collado., y Baptista Lucio, P. (1997). *Metodología de la investigación*. Colombia: Panamerica.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado., y Baptista Lucio, P. (1997). *Metodología de la investigación*. Colombia: Panamerica.
- http://www.unicef.org/spanish/protection/index_childlabour.html OIT. Definición del trabajo infantil. Recuperado de <http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>.
- Izaga, C. (2009). El trabajo infantil y su protección legal en el Perú (10). Recuperado
- J. Amar, Palacio, J. Madariaga, C. y Pezzano, G. (2012). Trabajo infantil. Factores de Riesgo y Protección. Recuperado.
- Krawczyk, N. y Vieira, V. (2003). Estudios cotejar nas análises sobre política educacional da América Latina. En América Latina: Estado e reformas numa perspectiva comparada (p. 116). Sao Paulo: Cortez Editora
- Laura, P. M., & Eugenia, R. M. (2016). Los organismos internacionales frente al trabajo infantil y juvenil. Redacción Perú 21, 338.
- Leahey, T. y Harris, R. (1998). instrucción y cognición. Madrid: Prentice Hall.
- Maturana, H. y Varela, F. (1998). El árbol del conocimiento. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- OIT, C. N. (2015). Convenio sobre la Edad mínima de admisión. Organización Internacional del Trabajo, 2.
- OIT: Investing in Every Child, An Economic Study of the Costs and Benefits of Eliminating Child Labour (IPEC, Ginebra, 2004)
- Organizacion Internacional del Trabajo. (2018). El Convenio Num. 138 de la OIT De un Vistazo. ¿Cual es el Objetivo del Convenio Num, 138?, 4.

- Programa Internacional para Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). (2007). Trabajo infantil: causas y efectos de la perpetuación de la pobreza. Lima Perú.
- Sampari, R. H. (2010,2006,). Metodología de la Investigación, 5Ta. Edición (Vol. 5ta.). (J. Mares, Ed.) Mexico, Mexico: Editores, S.A.
- Vandenberg, P. (2009). Eliminación del Trabajo infantil. "Guías para los Empleadores", 200. Guía para los empleadores. Organización Internacional
- Villalobos, V. M. (2006). El derecho a la Educación de la Ninas. *ADVANCE EDITED VERSION*, 28.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: EL TRABAJO INFANTIL Y SU RELACION CON LA VULNERACION DEL DERECHO A LA EDUCACION EN EL DISTRITO DE AMARILIS -
HUANUCO 2018

TESISTA: BACH: Gabriela Lizeth Arrieta Paucar

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables/Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Metodología
<p>Formulación del problema general.</p> <p>¿Cuál es la relación entre el trabajo infantil con la vulneración del Derecho a la Educación en el distrito de Amarilis – Huánuco 2018?</p> <p>Formulación de problemas específicos.</p> <p>Pe1: ¿Qué relación existe entre el trabajo infantil y la privación de su infancia y dignidad?</p> <p>Pe2: ¿Cuál es la relación entre las violaciones del derecho a la educación y el desarrollo físico y mental de los niños?</p> <p>Pe3: ¿Qué relación existe entre el trabajo infantil y la transgresión al derecho fundamental de la educación?</p>	<p>Objetivo general.</p> <p>Describir la relación entre el trabajo infantil con la vulneración del Derecho a la Educación en el distrito de Amarilis – Huánuco 2018</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Oe1: Identificar la relación entre el trabajo infantil y la privación de su infancia y dignidad</p> <p>Oe2: Examinar la relación entre la vulneración de los derechos a la educación con el desarrollo físico y mental de los niños(as)</p> <p>Oe3: Determinar la relación entre el trabajo infantil y la transgresión al derecho fundamental de la educación</p>	<p>Hipótesis general.</p> <p>Existe una conexión entre el chamba infantil con la vulneración derecho a la educación en el distrito de Amarilis – Huánuco 2018.</p> <p>Hipótesis específicas.</p> <p>He 1: La relación que existe entre el trabajo infantil y la privación de su infancia y dignidad es significativa</p> <p>He 2: Existe relación entre la vulneración de un derecho a la educación con el desarrollo físico, mental de los niños</p> <p>He 3: La relación que existe entre el trabajo infantil y la transgresión al derecho fundamental de la educación es significativa</p>	<p>Vx= Trabajo infantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Priva de su infancia y su dignidad • Perjudica su desarrollo físico y mental • Interfiere en su escolarización <p>Vy= Derecho a la educación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • transgresión al derecho humano • Derecho fundamental 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo realizado por niños • perjudica su potencial • Déficit educativo • Desigualdad social • Derecho de las personas 	<p>Cédula bibliográfica/ mas</p> <p>Matriz y análisis</p> <p>Guía de entrevistas</p>	<p>tipo de análisis: Básica</p> <p>Enfoque y investigación: Cuantitativa.</p> <p>Nivel y su investigación: Descriptivo-simple</p> <p>Diseño - investigación Pre experimental, transversal simple</p> <p>Población: Distrito de Amarilis – Huánuco 2018</p> <p>Muestreo: No Probabilístico a criterio del investigador.</p>

CUESTIONARIO 1

TÍTULO: "EL TRABAJO INFANTIL Y SU RELACION CON LA VULNERACION DEL DERECHO A LA EDUCACION EN EL DISTRITO DE AMARILIS - HUANUCO 2018".

AUTORA: GABRIELA LIZTH ARRIETA PAUCAR

INSTRUMENTO: CUESTIONARIO PARA LAS ENCUESTAS A LOS ABOGADOS Y RESPONSABLES DE LA DEMUNA

Estimado profesional del derecho, agradeciéndole su amable participación en la presente investigación, sírvase responder el presente cuestionario a fines del desarrollo de la tesis titulada "EL TRABAJO INFANTIL Y SU RELACION CON LA VULNERACION DEL DERECHO A LA EDUCACION EN EL DISTRITO DE AMARILIS - HUANUCO 2018".

Responsable de la DEMUNA() Abogado ()

El cuestionario es anónimo; Responda con sinceridad, lea esto con atención y marque la respuesta que crea que es correcta con una "X"

1. ¿Considera usted que, un niño o niña que trabaja desde los 10 años o antes, se ven obligados a madurar de forma prematura, menoscabando su infancia y dignidad?

Si () No ()

2. ¿Cree que la explotación infantil afecta el desarrollo físico y mental de los niños y también tiene consecuencias en muchas áreas?

Perpetuación de la pobreza () Efectos psicológicos ()

3. ¿Advierte usted que, el trabajo infantil como explotación, interfiere en su escolarización y el pleno desarrollo de niña o niño?

Si () No ()

4. ¿Considera usted que las autoridades deben deslegitimar el trabajo infantil, para así evitar la trasgresión al derecho humano como la educación?

Si () No ()

5. ¿Según su opinión; que se puede hacer para erradicar la explotación infantil?

Sensibilizar en escuelas ()

Talleres para adultos y profesores ()

Acabar con las normas sociales del trabajo infantil ()

6. ¿Cree usted que la explotación infantil no solo tiene la forma de trabajo infantil, sino que también se puede hablar de otros tipos de explotación infantil?

El matrimonio forzoso ()

Explotación sexual ()

Uso de niños en el tráfico de drogas ()

7.- ¿La explotación infantil, tal y como hemos visto, es una realidad para millones de niños y niñas en el mundo y nuestra ciudad, ¿cuál cree que es la causa?

Pobreza en los hogares ()

La cultura ()

CUESTIONARIO 2

Estimado niño (a), agradeciéndole su amable participación en la presente investigación, sírvase responder el presente cuestionario a fines del desarrollo de la tesis titulada *“EL TRABAJO INFANTIL Y SU RELACION CON LA VULNERACION DEL DERECHO A LA EDUCACION EN EL DISTRITO DE AMARILIS - HUANUCO 2018”*.

Niño () Niño ()

El cuestionario es anónimo; Responda con sinceridad, comprenda esto detenidamente agregando una "X" a la respuesta que crea que es correcta:
¿Cuántos años tienes?

5 años ()

8 años ()

9 años ()

10 años ()

11 años ()

1. ¿Cuál es el principal motivo por el que el trabajas?

Obligación de los padres ()

Decisión del propio niño ()

Falta de recursos económicos en el hogar ()

Por un trabajo desde la niñez

2. ¿Consideras que trabajar a temprana edad, afecta tu desarrollo físico y mental?

Si ()

No ()

3. ¿Asistes puntual y normalmente a tu centro de estudios?

A veces ()

Nunca ()

Siempre ()

4. ¿Consideras que el trabajar afecta tu derecho a la educación?

Si ()

No ()

5. ¿Si tuvieras una oportunidad de elegir entre estudiar y trabajar que decisión tomarías?

Culminar mis estudios, primaria, secundaria y universitaria ()

Trabajar ()

EVIDENCIAS



ENTREVISTANDO A MENOR DE EDAD QUE TRABAJA



ENTREVISTANDO A MENOR DE EDAD QUE TRABAJA



ENTREVISTANDO A MENOR DE EDAD QUE TRABAJA



ENTREVISTANDO A MENOR DE EDAD QUE TRABAJA



RECOGIENDO INFORMACIÓN DE LA ABOGADA



RECOGIENDO INFORMACIÓN DEL ABOGADO